

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES
PROCESO DE GRADUACIÓN**



EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS
INDIGENAS DE EL SALVADOR A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA
DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE
LOS PUEBLOS INDIGENAS. AVANCES Y DESAFIOS DURANTE EL
PERIODO 2007-2017

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO (A)
EN RELACIONES INTERNACIONALES**

PRESENTADO POR:

BIANCA JEANMILLETTE GARCIA PERDOMO
JACQUELINE ARELY ORTIZ ESPINOZA
VERÓNICA IVET PINEDA CASTILLO

DOCENTE ASESOR:

LICENCIADO DONALDO SOSA PREZA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, OCTUBRE DEL 2018

TRIBUNAL EVALUADOR

LICDA. INÉS GUADALUPE MARTÍNEZ MOREJÓN
(PRESIDENTE)

DR. EDGARDO HERRERA MEDRANO PACHECO
(SECRETARIO)

LIC. DONALDO SOSA PREZA
(VOCAL)

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Msc. Roger Armando Arias Alvarado

RECTOR

Dr. Manuel de Jesús Joya Abrego

VICERRECTOR ACADÉMICO

Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez

SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael Humberto Peña Marín

FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata

DECANA

Dr. José Nicolás Ascencio Hernández

VICEDECANO

Msc. Juan José Castro Galdámez

SECRETARIO

M.Fe. Nelson Ernesto Rivera Díaz

**DIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE RELACIONES
INTERNACIONALES**

Licda. Silvia Marina Rivas de Hernández

**COORDINADORA DEL PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA
DE RELACIONES INTERNACIONALES**

AGRADECIMIENTOS

A **Dios**, quien me dió la fortaleza para culminar unas de mis metas en el ámbito profesional. Es quién ha sido la luz que ilumina mi vida y que su voluntad es perfecta, a pesar de que hubieron momentos difíciles pude ver su misericordia en mi vida ya que sin tener los recursos para culminar una carrera universitaria el proveyó todo lo que necesite y hoy puedo decir hasta aquí me ayudo Jehová.

A **mi familia**, por su apoyo y amor incondicional durante lo largo de mi vida y porque siempre me han alentado a perseguir mis sueños sin importar lo difícil que será el camino. A **mis padres y hermanos**, Dios los bendiga en gran manera por darte todo su esfuerzo al apoyarme; no tengo como pagar todo lo que han hecho por mí, por eso y más les estaré para siempre agradecida.

A cada uno de **mis profesores**, en especial a mi asesor **Lic. Donald Sosa**, por compartir sus conocimientos y consejos que sin duda alguna han forjado en mí el hábito de dar siempre lo mejor y superar las expectativas; ya que a lo largo de este recorrido académico he tenido maestros que han marcado mi vida de forma positiva a los cuales también puedo llamar amigos.

A la **Fundación Sagrera Palomo** y **Centro ¡Supérate! Hilsal**, por transformar mi vida a través de la educación, sin duda alguna el programa ¡Supérate! Cambio mi forma de ver la vida y al **Ingeniero Sol** quién también creyó en mi capacidad para lograr grandes cosas

¡Muchas gracias a todos por el apoyo incondicional!

Bianca Jeanmilette García Perdomo

Yo, Jacqueline Arely Ortiz Espinoza quiero dedicar este logro, en primer lugar, a **Dios**, por haberme permitido llegar hasta aquí y brindarme la sabiduría necesaria, la paciencia y la fuerza que me brindo durante todo este trayecto, a mis padres por ser el pilar fundamental en todo lo que soy.

A **mi padre**, por brindarme su apoyo y educación en todo momento, dándome su ejemplo de superación, su valor mostrado para salir adelante y su amor.

A **mi madre**, por sus consejos, su motivación, todo su amor que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada por todo su amor.

A **mis amigos**, que nos apoyamos mutuamente en nuestra formación profesional y que, a pesar de todo, seguimos siendo amigos, considero una gran experiencia haberlos conocido y poder haber formado parte de su formación como profesionales.

Finalmente debo agradecer a **mis maestros**, aquellos que marcaron cada etapa desde el inicio de nuestra travesía en esta carrera, hasta aquellos que nos ayudaron con sus consejos, asesorías durante nuestra elaboración de la tesis.

Jacqueline Arely Ortiz Espinoza

A **Dios** gracias, porque sin él no hubiera sido posible, con su inmensa bondad me permitió este logro, demostrándome su amor sin medida en todo momento para superar obstáculos y dificultades para culminar esta etapa de mi vida.

El agradecimiento más inmenso a **mi papá** fallecido, que con un párrafo no mostrare todo lo que él significa para mí pues él forma parte de mí en cada momento, aunque no esté físicamente conmigo siempre está en cada etapa de mi vida, orgulloso de los logros y de la persona en la cual me he convertido, no lo puedo tocar pero su amor incondicional lo puedo sentir y hace que pasen cosas buenas en mi vida, pues de él aprendí a luchar con valor y coraje para levantarme en todo momento sin importar la magnitud de los obstáculos, seguiré cumpliendo metas y mi papá estará en todo momento a mi lado sosteniéndome cada vez que quiero caer, animándome como siempre lo hizo, jamás se separa de mi lado porque está atado en lo más profundo de mi ser.

A **mi mamá**, por el amor inigualable y el apoyo que siempre me ha brindado a lo largo de mi vida, por velar por mi bienestar en todo momento, por la fortaleza y tenacidad que siempre me muestra, por impulsarme a lograr mis metas sin escatimar los sacrificios que se presentan en el camino porque confía en mi capacidad para obtenerlo. A **mis hermanos**, por ser seres incondicionales para mí con su gran amor y apoyo, y por ser ejemplos de perseverancia y constancia. A toda mi familia especialmente a mi madrina, amigos y demás personas que estuvieron en este proceso, por sus oraciones, palabras de aliento y sus buenos deseos.

Agradezco al **Licenciado Donaldo Sosa Preza**, mi asesor de tesis por permitirme tener esta experiencia enriquecedora, por su continuo apoyo y paciencia, por su excelente dirección con sus consejos, conocimientos.

Verónica Ivet Pineda Castillo

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
CAPÍTULO I	
SITUACIÓN DE IRRESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL SALVADOR DE PRIMERA GENERACIÓN: DERECHO A LA VIDA, LIBRE EXPRESIÓN, Y SEGUNDA GENERACIÓN: ECONÓMICO, SALUD Y EDUCACIÓN DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE POLÍTICAS ESTATALES	
1. Generalidades de los pueblos indígenas.....	2
2. Irrespeto de los derechos de los pueblos indígenas de primera generación: Derecho a la vida, la libre expresión	5
2.1. Primer Periodo 1929-1978	5
2.2. Segundo periodo 1979 – 1985.....	11
3. Irrespeto de los derechos de los pueblos indígenas de segunda generación: Derecho económico, salud y educación.	14
3.1. Irrespeto en los derechos económicos	14
3.2. Irrespeto del derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ellos y su familia: la Salud	19
3.3. Irrespeto en los derechos culturales: La educación	23
CONCLUSIÓN CAPITULAR.....	30

CAPITULO II

LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL SALVADOR Y SU DERECHO AL ACCESO A UN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE

2. Pueblos indígenas de El Salvador, su relación con el medio ambiente y manejo de los recursos naturales.	34
3. Modelo de desarrollo neoliberal y sus efectos negativos en la Población Indígena de El Salvador: Industrialización.....	41
4. Proyectos gubernamentales que generan impacto negativo en los Pueblos Indígenas de El Salvador	46
CONCLUSION CAPITULAR.....	51

CAPITULO III

OBSTÁCULOS, AVANCES Y DESAFÍOS PRESENTADOS EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE EL SALVADOR A PARTIR DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

3. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.....	54
3.1. Antecedentes históricos inmediatos.....	54
4. Obstáculos que impiden el cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en El Salvador	61
5. Avances logrados en beneficio de los pueblos indígenas en El Salvador a partir de la suscripción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	71

6. Desafíos a enfrentar por parte del Estado de El Salvador y los pueblos indígenas, desarrollo de un trabajo conjunto y eficaz..... 81

CONCLUSIÓN CAPITULAR..... 88

CONCLUSIONES GENERALES 90

RECOMENDACIONES GENERALES..... 92

BIBLIOGRAFIA..... 94

ANEXOS..... 101

INDICE DE TABLAS

TABLA 1: INDICE DE POBREZA INDÍGENA EN COMPARACIÓN CON EL RESTO DE LA POBLACIÓN..... 18

TABLA 2: INSTRUMENTOS JURÍDICOS SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA..... 26

TABLA 3: GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS A NIVEL DE DEPARTAMENTO EN EL AÑO 2009 37

TABLA 4: INSTRUMENTOS JURIDICOS PREDECESORES DE LA DECLARACION..... 56

DIAGRAMA 1: DESARROLLO DE LO POLÍTICA CULTURAL NACIONAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS..... 78

RESUMEN

Los pueblos indígenas se ven inmersos dentro de una dinámica de relaciones cambiantes, las cuales generan una alteración en los procesos de toma de decisiones y asimilación de los problemas; la aplicación justa de los derechos humanos de los pueblos indígenas se encuentra ante la desventaja que las necesidades de los grupos étnicos que no siempre son tomados como prioridad en las agendas estatales.

La presente investigación establece el irrespeto a algunos de los derechos humanos de segunda y tercera generación que los pueblos indígenas de El Salvador han sufrido en materia económica, salud, educación y medio ambiente.

El Estado de El Salvador no muestra interés en la aplicación de políticas estatales que vayan dirigidas a potenciar los derechos de los pueblos indígenas de El Salvador en las materias anteriormente citadas, irrespetando así las responsabilidades adquiridas al suscribir la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

A pesar del incumplimiento a los derechos humanos de los pueblos indígenas existen organismos que trabajan a favor de éstos, con el objetivo de brindar protección a este grupo minoritario. En el ámbito internacional, una de las iniciativas de mayor importancia y trascendencia ha sido la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a pesar de no ser legalmente vinculante para los Estados debido a que no impone obligaciones legales a los gobiernos, sin embargo, tiene un peso moral considerable.

ACRÓNIMOS Y SIGLAS

ACCIES:	Asociación Coordinadora de Comunidades Indígenas de El Salvador
ADESCOM:	Asociación del Desarrollo Comunal del Medio Ambiente Indígena
ANIS:	Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños
ASDEIS:	Asociación para el Desarrollo Integral Indígena de El Salvador
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
BM:	Banco Mundial
CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIDH:	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CES:	Consejo Económico y Social
CONCULTURA:	Consejo Nacional para la Cultura y el Arte
FAMA:	Fundación José Feliciano Ama
FAO:	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FONDIN:	Foro Permanente Sobre biodiversidad
MAG:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MARN:	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MINED:	Ministerio de Educación

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

UCA: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación,
Ciencia y la Cultura

OPS: Organización Panamericana de la Salud

INTRODUCCIÓN

Las comunidades indígenas han sido vistas como un sector aislado de la población en general, que no ha merecido el debido interés y atención por parte del Estado de El Salvador para atender sus problemas particulares y contribuir en su proceso de desarrollo, se les desestima de una manera en la cual se le considera como una minoría pobre y analfabeta.

Este trato desigual hacia las comunidades indígenas se constata a lo largo del tiempo en diversas coyunturas en el irrespeto de algunos de sus derechos humanos de primera y segunda generación: El derecho a la vida, la libre expresión, económico, salud, educación, sin dejar de lado el acceso a un medio ambiente sostenible ubicado dentro de los derechos de tercera generación, derechos esenciales en el desarrollo de la mejora de su calidad de vida.

En relación a lo antes mencionado, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas sirve como un instrumento básico que busca potenciar los derechos de estas comunidades, hace hincapié a que este sector persiga su desarrollo de acuerdo a sus propias necesidades y aspiraciones, incluyendo el derecho a conservar y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones.

Para efectos del trabajo de investigación se comprenderá tanto el término de **pueblos indígenas** como **pueblos originarios** con el mismo significado debido a que según la Real Academia Española la definición de “indígena” es todo aquel que es natural de un país, provincia o lugar de que se trata. Asimismo se usa en Hispanoamérica en la expresión “pueblos originarios”, como forma de reafirmar su identidad originaria del lugar.

Por consiguiente, el tema de investigación se enfoca en el incumplimiento al respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas de El Salvador a partir de la suscripción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; los obstáculos, los avances que ha tenido y los desafíos a superar. Esto se examina y estudia en el periodo 2007 – 2017.

La realización del presente trabajo surgió a partir del desinterés mostrado por parte del Estado salvadoreño hacia el sector indígena en el respeto de sus derechos humanos. La trascendencia de la temática contempla los derechos humanos en las áreas de segunda y tercera generación en lo relativo a lo económico, educación, salud y medio ambiente; siendo así, de total interés y utilidad para la sociedad y la comunidad universitaria ya que pocos indagan y muchos ignoran los derechos de los pueblos indígenas en El Salvador.

En consecuencia, la problemática se centra específicamente en investigar algunos los derechos humanos de segunda y tercera generación de los pueblos indígenas de El Salvador; en las áreas: económica, educación, salud y medio ambiente, debido a la falta de voluntad política mostrada por el Estado salvadoreño en su ejecución.

Por tal razón, la hipótesis general del trabajo parte de la falta de voluntad política del Estado de El Salvador en impulsar políticas que permitan a los pueblos indígenas lograr el pleno desarrollo de sus derechos humanos, en materia económica, salud, educativa y medio ambiente, irrespetando así las responsabilidades adquiridas al suscribir la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Por lo tanto, la investigación tiene como objetivo establecer que el irrespeto a los derechos de los Pueblos Indígenas de El Salvador en materia económica, salud, educación y medio ambiente, se evidencia con la inexistencia de políticas públicas y el desinterés mostrado a este sector.

Para esta trabajo se toma como referencia *la teoría del control cultural en el estudio de procesos étnicos* de Guillermo Bonfil Batalla y por *control cultural* se entenderá el sistema según el cual se ejerce la capacidad social de decisión sobre los elementos culturales; entendiendo por este todos los componentes de una cultura que resulta necesario poner en juego para realizar todas y cada una de las acciones sociales: mantener la vida cotidiana, satisfacer necesidades, definir y solventar problemas, formular y tratar de cumplir aspiraciones.

La investigación se realiza mediante el tipo de estudio descriptivo, exploratorio y explicativo debido que, para entender el irrespeto algunos de los derechos humanos de los pueblos indígenas de El Salvador, se debe analizar los antecedentes y así identificar la problemática, porque es un tema poco investigado en el Estado salvadoreño. Asimismo, el método de trabajo utilizado en esta temática es inductivo, debido a que se analiza desde los resultados específicos encontrados durante la investigación para arribar a una premisa general, y deductivo, porque parte de una premisa general para llegar a las conclusiones del caso en particular sobre los situación de irrespeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas en El Salvador.

La estrategia cualitativa se adapta a este trabajo debido al análisis de las percepciones, vivencias y experiencias de las personas que están involucradas (los pueblos indígenas); haciendo uso de técnicas de verificación bibliográfica del tema para conocer de diferentes fuentes sobre la situación del antes y después sobre los derechos de los comunidades indígenas en El Salvador y a su vez se realiza investigación de campo basada en la observación e indagación con los pueblos originarios para poder extraer información de utilidad.

La investigación se desarrolla en tres capítulos:

El primero denominado: Situación de irrespeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas en El Salvador de primera generación: derecho a la vida, la libre expresión, y segunda generación: económico, salud y educación debido a la inexistencia de políticas estatales. Este capítulo se centra específicamente en los derechos de segunda generación pero, es necesario examinar como antecedentes el irrespeto de algunos derechos humanos de primera generación de los pueblos indígenas (derecho a la vida y libre expresión) con las masacres que se realizaron en el año 1932 violentando la vida de muchos indígenas. En cuanto a los derechos de segunda generación en lo relativo a: El derecho económico, afectados por ser un sector que depende del factor tierra generándoles una situación de pobreza al no tener donde sembrar sus propios cultivos; el derecho a la salud, que para pueblos indígenas es limitado por la falta de acceso a los servicios que están bajo el sistema de salud del Estado, de igual manera, el irrespeto a la educación de los pueblos originarios en cuanto a la preservación de la cultura y lengua.

El segundo capítulo denominado: Los pueblos indígenas en El Salvador y su derecho al acceso a un medio ambiente sostenible. Este Capítulo aborda el derecho de tercera generación, relativo al medio ambiente y sus recursos naturales el cual se les irrespeta porque se ven desfavorecidos por los daños causados a los recursos naturales, por la imposición de un modelo de desarrollo neoliberal que es completamente diferente al modelo tradicional utilizado por los pueblos indígenas. Dentro de este modelo de desarrollo se realizan proyectos por parte del Estado que genera preocupación en las comunidades indígenas debido a que estos proyectos generan efectos negativos en los recursos naturales.

El tercer capítulo denominado: Obstáculos, avances y desafíos presentados en el respeto de los derechos de los pueblos indígenas de El Salvador a partir de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Aborda los antecedentes históricos que motivaron a la creación de la citada Declaración y los obstáculos encontrados a partir de la suscripción a ésta por parte del Estado del El Salvador; examinando a su vez los escasos avances ante la lucha de las comunidades indígenas para mejorar sus condiciones de vida y el análisis de los desafíos a superar parte del Estado salvadoreño en armonía con los intereses y necesidades particulares de los pueblos originarios.

CAPÍTULO I

SITUACIÓN DE IRRESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL SALVADOR DE PRIMERA GENERACIÓN: DERECHO A LA VIDA, LIBRE EXPRESIÓN, Y SEGUNDA GENERACIÓN: ECONÓMICO, SALUD Y EDUCACIÓN DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE POLÍTICAS ESTATALES

Los pueblos indígenas son un sector que se ha visto marginado, discriminado e irrespetado desde tiempos históricos, pero para efectos de este trabajo se tomara como punto de partida desde los años veintinueve con casos de irrespeto a sus derechos de primera generación que están clasificados en tres grandes momentos: la crisis financiera de 1929, el levantamiento campesino y las masacres hechas a los pueblos originarios.

Las comunidades originarias han luchado por la igualdad de sus derechos ante el Estado, pero fueron reprimidos a través de acciones de violencia por parte de los diferentes gobiernos en su momento, gobiernos de corte militar que para ejercer el control realizaron medidas coercitivas y represivas para detener y silenciar las protestas que estos realizaban para exigir sus derechos.

Hechos de violencia que marcaron la historia de los pueblos indígenas como el levantamiento campesino de 1932, la masacre del Carrizal de 1980, y la masacre de Las Hojas de 1983 que dejaron un gran saldo de muertes de indígenas en el pasado. Con el paso de los años los pueblos originarios siguen siendo afectados por diferentes actos de irrespeto a sus derechos de segunda generación fundamentales, económicos, salud y educación.

La economía de estos pueblos se ve fuertemente afectada desde el hecho que los despojaron de sus tierras en las que cultivaban no solamente sus propios alimentos, sino que de igual forma les ayudaba a generar ingresos y poder

satisfacer necesidades básicas para mejorar su calidad de vida, por ende se ven en situaciones de pobreza.

El no tener un sistema de salud que les genere un beneficio real les obstaculiza su desarrollo o mejora de calidad de vida, puesto que hacen uso de un modelo tradicional basado en sus conocimientos ancestrales, lo opuesto al sistema de salud vigente y utilizado por el Estado salvadoreño, por lo cual la falta de armonía entre ambos sistemas de salud da paso a que no se les respete el derecho a la salud y de hacer uso de sus conocimientos ancestrales.

Pero no cabe duda alguna que el derecho a la educación igual se mantiene en la línea del irrespeto, siendo la educación uno de los enunciados de la Constitución de la Republica de El Salvador en su artículo 26 que supone debería ser protegido y preservado el conocimiento sin dejar que los pueblos originarios se sientan marginados y discriminados, cuando se es necesario crear una integración de este saber importante que ellos tienen e integrarlo de alguna manera positiva.

Por tanto, este capítulo va dirigido a mostrar las situaciones de irrespeto a derechos de primera generación: derecho a la vida, libre expresión; y segunda generación: económico, salud y educación de los pueblos indígenas de El Salvador ahondado por la inexistencia de políticas públicas que realmente los amparen y protejan contra estos actos.

1. Generalidades de los pueblos indígenas

Desde la perspectiva antropológica se considera que en El Salvador todavía existen tres pueblos indígenas los cuales son: “Los Nahua/Pipiles ubicados en los departamentos de Ahuachapán, Santa Ana, Sonsonate, La Libertad, San Salvador, La Paz, Cuscatlán y Chalatenango; Los Lencas de la rama

Potón en los departamentos de Usulután, San Miguel, Morazán y La Unión; y Los Cacaopera en el departamento de Morazán”¹.

El nahuat o pipil es una lengua de la familia uto-azteca hablada en Izalco, Sonsonate, en el occidente de El Salvador, en siglos anteriores se hablaban también las lenguas: kakawira y la lengua Lenca, las cuales han sido declaradas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), como lenguas extintas a mediados del siglo XX.

El último Censo de Población y Vivienda² realizado en el año 2007 por la Dirección General de Estadísticas y Censos de El Salvador, dependencia del Ministerio de Economía; indicó que en El Salvador habita una población indígena de alrededor de 13,310 personas, correspondiente al 0.23% de la población total, de los cuales el 48% son hombres y 52% mujeres.

El Censo de Población y Vivienda antes mencionado muestra que el 38.3% de la población indígena se encuentran en niveles de extrema pobreza, un 61.1% en línea de pobreza y solo el 0.06% alcanzan a cubrir sus necesidades básicas. Este mismo censo indicó que los indígenas dedicados a las actividades primarias representan el 75.2%, equivalente a un 34.8% más que

¹ Banco Mundial et al., *Perfil de Los Pueblos Indígenas de El Salvador* (El Salvador, febrero 2003), Página X,
<http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPSUSTOU/Resources/163.pdf>
<http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPSUSTOU/Resources/163.pdf>

El Comité Técnico Multisectorial de los Pueblos Indígenas es un organismo de apoyo a los pueblos indígenas, (CTMPI) está compuesto por representantes del Ministerio de Educación, Relaciones Exteriores, Agricultura y Ganadería, Economía, Salud, Medio Ambiente, Cancillería, representantes de los pueblos indígenas.

² *Censo de Población y Vivienda año 2007*, es el levantamiento de información sobre la población salvadoreña, a través de la recolección, evaluación, análisis, y publicación de datos, elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de El Salvador (en lo sucesivo se denominara por sus siglas DYGESTIC) el cual que brindo datos importantes sobre la población indígena de El Salvador.

el resto de la población, lo que respalda la afirmación de que los pueblos originarios se dedican predominantemente a actividades agrícolas³.

Acercas del estado de salud de estos pueblos, la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en el año 2004, realizó una evaluación de logros en salud de los pueblos indígenas del mundo, dando como resultado que en El Salvador el 40% de los niños indígenas son desnutridos contrastado con el 20% del resto de la población salvadoreña, con relación a la asistencia básica y saneamiento en los pueblos originarios, el 37%⁴ realizan la eliminación de heces al aire libre, generando un impacto negativo a la salud debido a que obtienen graves enfermedades como la diarrea producida por las bacterias y parásitos.

Respecto a la educación la tasa neta de escolaridad de niños y niñas indígenas entre los 1 a 6 años es de 38.6% y la tasa neta de escolaridad entre niños y niñas indígenas de 7 a 9 años es del 14.21%⁵ porcentajes que reflejan lo poco que el Estado salvadoreño trabaja en el sistema de educación de estos pueblos.

En cuanto a la religión de los pueblos originarios de El Salvador se vinculan con las cofradías, ordenamiento religioso que inició en el siglo XVI, promoviendo la creencia católica en la comunidad indígena; las cofradías establecían una devoción al santo y santa patrono, los mayordomos eran los

³Dirección General de Estadísticas y Censos-DIGESTYC, *Censo de Población y Vivienda año 2007* (El Salvador, 2007), <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html>

⁴ Organización Panamericana de la Salud, *Salud en las Américas, El Salvador*, (Washington, D.C, 2012), <http://www.paho.org/salud-en-las-americas>

⁵Javier Rodríguez Oconitrillo, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas de América Centra – El Salvador, Tomo I* (El Salvador: Noviembre 2011), Pág.163 <http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2012/10/EL-SAVADOR.pdf>

responsables de los pagos por el festejo de las ceremonias dedicado a los santos⁶.

2. Irrespeto de los derechos de los pueblos indígenas de primera generación: Derecho a la vida, la libre expresión

Contexto histórico de los derechos violentados a los pueblos originarios de El Salvador.

2.1. Primer Periodo 1929-1978

El efecto de la gran crisis mundial en 1929 también perjudicó a El Salvador debido a que el café se comercializaba a precios más bajos (aún antes de la gran crisis, los precios del café habían comenzado a descender), los finqueros no obtenían dinero para realizar las labores agrícolas de estación y los campesinos no tenían trabajo por la muy poca contratación de mano de obra. El café era un producto de suma importancia en ese momento porque producía las divisas del país, pagaba impuestos, proporcionaba fondos para el gobierno ya que era la fuente que financiaba la construcción de carreteras, puertos y ferrocarriles, creaba empleos permanentes o temporales para una parte de la población y hacía las fortunas de unos pocos.

Con la tendencia a la baja de los precios del café se agravó la situación en el país, y muchos de los productores prefirieron que la cosecha de ese año se pudriera en los árboles. Muchas de las fincas o plantaciones de café, se encontraban hipotecadas y a menudo los propietarios perdieron sus tierras, siendo generalmente más afectados los pequeños productores.

⁶ Para aproximación a esta cuestión, véase El Salvador histórico: Comunidad Salvadoreña virtual en pro de la búsqueda de nuestras raíces culturales, Secretaria de la Cultura, "Cofradías", (El Salvador, última modificación 02 de diciembre del 2001), http://www.elsalvadorhistorico.org/articulos/tradiciones/50-las-cofradias.html#disqus_thread

La vida de los pobres en el campo empeoró con el fenómeno de la crisis financiera. El ingreso nacional de 1931 descendió en un 50 por ciento, respecto al de 1928. Los jornales de los campesinos, que antes de la crisis oscilaban alrededor de los 50 centavos diarios, bajaron a 20 centavos diarios, si es que encontraba algún trabajo que hacer. Posterior a la crisis, se agudiza la inestabilidad política del país, situación que iba de la mano con las diferentes protestas llevadas a cabo por la población salvadoreña que al inicio eran más individuales que grupales.

El ex Presidente de la Republica el Doctor Pío Romero Bosque (1927-1931)⁷ impulsó una serie de medidas que buscaban regular la difícil situación que la crisis había generado, por ejemplo: reducir las horas de trabajo en algunas industrias. Hizo un intento por impulsar en alguna forma, la apertura democrática que abonara a la disminución de las protestas y se respetaran las libertades constitucionales. Sin embargo, durante su gobierno la guardia y la policía apresaron alrededor de 600 campesinos de Sonsonate por ser parte de diferentes manifestaciones llevadas a cabo.⁸

Con la llegada a la Presidencia de la República del Ingeniero Arturo Araujo (de marzo a diciembre de 1931)⁹, ya existía una fuerte agitación social en el país, pero se consideró que, con él como jefe de gobierno, todo esto quedaría superado. Sin embargo, la situación se agudizó y las protestas aumentaron no solo por parte de la población indígena, sino también campesina, quienes

⁷Político y abogado salvadoreño, presidente de la República de El Salvador durante el periodo del 1 de marzo de 1927 al 1 de marzo de 1931.

⁸ Ministerio de Educación, *Historia 2 de El Salvador*, (El Salvador, 2009), http://www.mined.gob.sv/descarga/cipotes/historia_ESA_Tom01_0_.pdf

⁹ Presidente de la República de El Salvador durante el periodo del 1 de marzo de 1931-2 de diciembre de 1931

luchaban en contra del Gobierno no solo por el descontento de la reducción de los salarios a más de un 50%, sino también por las usurpaciones de sus tierras y las malas condiciones de vida que tenían para entonces.¹⁰

Con la llegada al poder del General Maximiliano Hernández Martínez como presidente de la República (1931-1944), se planteó como uno de sus objetivos detener cualesquiera fueran las actividades de insurrección, revuelta, protesta, entre otras, puesto que él tenía conocimiento que había un considerable porcentaje de la población que no estaba de acuerdo con las acciones que el gobierno tomaba debido a que las consecuencias solo las sufría los sectores pobres y marginados.

Las consecuencias de las decisiones llevadas a cabo por parte de los diferentes gobiernos que administraron el país en sus diferentes periodos de tiempo (entre 1927 a 1944), fueron sentidas por toda la población, en especial la indígena que ya venía de un proceso histórico de discriminación y violación a sus derechos. Para sobreponerse a la situación de pobreza, los indígenas empezaron a organizarse en asociaciones de cooperación para colaborar con todos aquellos indígenas que no poseían un empleo, donde todos recurrían a la figura importante de José Feliciano Ama, cacique que los representaba ante las autoridades.

El dirigente indígena José Feliciano Ama (1881-1932)¹¹, dirigió el levantamiento indígena en el municipio de Izalco, para ese tiempo él fue un cacique indígena de la etnia pipil de El Salvador, uno de los líderes de la insurrección indígena de 1932. Fue también elegido como mayordomo de la Cofradía católica del Corpus Christi, grupo que además de cumplir con fines

¹⁰ Exordio, (República de El Salvador, Breve reseña histórica de la época), <http://www.exordio.com/1939-1945/paises/Latinoamerica/salvador.html>

¹¹ José Feliciano Ama era un campesino jornalero quien contrajo matrimonio con Josefa Shupan, miembro de una influyente familia dentro de la comunidad indígena de Izalco

religiosos, servía como ente de representación de la población indígena en sus reclamos ante el gobierno.¹²

La insurrección de 1932 también es reconocida por varios sociólogos e historiadores salvadoreños como la continuidad de la lucha de resistencia indígena iniciada por el indígena Anastasio Aquino (1792-1833)¹³, cacique de los Nonualcos (para ese tiempo). Dicho evento sería retomado por Feliciano Ama como inspiración para continuar lo que en su momento tiempo atrás era devolver la dignidad a su pueblo, recuperar sus tierras las cuales se les fueron quitadas como consecuencia de la implementación de la Ley de Extinción de las tierras ejidales¹⁴, su economía y sistema de organización cultural y política.

El levantamiento de la población indígena de Izalco es un suceso importante que marcó la historia de los pueblos indígenas salvadoreños debido a las represalias por parte del Gobierno del ex Presidente Maximiliano Hernández Martínez que generó la masacre de 1932. El lema del General Martínez era: “primero fusilen y después averiguan”¹⁵.

Dicha insurrección indígena se dio en el occidente del país, y fue una respuesta: Al autoritarismo oligárquico y capitalista de la época, que provocó ejecuciones y el aniquilamiento masivo de campesinos e indígenas que eran considerados *comunistas*; mejorar la calidad de vida en la que se encontraban; cambiar las condiciones de pobreza en las que vivían y luchar por sus

¹² Para aproximación a esta cuestión, véase Miguel Mármol, (José Feliciano Ama), <http://eltorogoz.net/Ama.htm>

¹³Anastasio Aquino fue un líder indígena salvadoreño que encabezó la insurrección de los Nonualcos, un levantamiento campesino en El Salvador durante la existencia de la República Federal de Centro América.

¹⁴ La ley que abolía los ejidos fue emitida el 26 de febrero de 1881, el texto que contiene la ley está en la publicación de Berlamino Suarez, (*Anuario Legislación de la Republica de El Salvador de 1881*), <http://www.redicces.org.sv/jspui/bitstream/10972/2618/4/Anuario>

¹⁵Para aproximación a esta cuestión, véase Revista Centroamericana de Teoría, *Política, Economía e Historia*, Tomo N° 12 (El Salvador enero-abril 2012), <http://www.elsoca.org/pdf/Revista-1857-12.pdf>

derechos (no tenían certeza de cuales eran exactamente sus derechos, pero si estaban conscientes y motivados en cambiar la difícil situación en que se encontraban).

La insurrección campesina e indígena inició el 22 de enero de 1932, en los municipios de Ahuachapán, Juayúa, Tacuba, Izalco y Nahuizalco. Durante la insurrección, los alzados lograron apoderarse de estos municipios, ante esto el gobierno lanzó un contra ataque de recuperación, dejando una cifra elevada de un aproximado de 25,000¹⁶ indígenas fallecidos según David Hernández, 30,000¹⁷ muertos según Rene Vega Cantor, no se sabe con exactitud el total de personas asesinadas porque no tuvieron ningún registro de datos ni de identificación de cadáveres, dichas cifras se estiman por medio de testigos o de investigadores.

Este acontecimiento de 1932 generó severas secuelas para los pueblos indígenas del occidente del país, quienes tuvieron que cambiar drásticamente sus vestimentas, como los refajos por ropa que no los identificara como indígenas, para evitar ser ejecutados, esto debido a la participación que tuvieron en el levantamiento al intentar oponerse a la situación que vivían. Dando a su vez como consecuencia la eliminación o desaparición de la mayoría de la población indígena nahua-hablante.

La población indígena fue víctima de diferentes hechos de violencia, por ejemplo, las diferentes masacres llevadas a cabo, las cuales mermaron no solo la cantidad de personas pertenecientes a los pueblos originarios, sino también puso en proceso de riesgo la desaparición de costumbres, creencias y valores.

¹⁶ Para mayor información, véase, David Hernández, *Los sucesos de 1932 en El Salvador*, (Universidad de Hannover, Alemania, 2016), <http://biblioteca.utec.edu.sv/koot/index.php/koot/article/view/94/93>

¹⁷ Para mayor información, véase, Rebelión, “El Salvador: 80 años después, Rebelión y masacre en el Pulgarcito de América 1932”, Rene Vega Cantor, (Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá, 2012) <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=154534>

La población indígena al ser parte activa de la insurrección e intentar cambiar la situación adversa que atravesaban fue declarada como punto de ataque por el régimen.

La discriminación que los pueblos indígenas han sufrido viene de larga data, en el pueblo de Izalco las clases sociales marcaban una delgada línea de intolerancia. La ciudad estaba dividida en dos, el trato hacia las personas dependiendo de la zona era diferente; siendo la población que vivía en la zona de arriba la población ladina (zona norte) y con mayor adquisición de riqueza quienes tenían un alto rango social. Por otro lado se tenía a la población que vivía en la zona de *abajo* (zona sur) que era en su gran mayoría indígena quienes eran discriminados tanto por su manera de vestir, su lenguaje, y debido a su pobreza.¹⁸

Un ejemplo claro que explica el tipo de discriminación hacia los pueblos indígenas para la época de 1932 en Izalco eran las dos iglesias católicas. Estas iglesias tenían objetivos específicos tanto religiosos como ideológicos, la población de un mayor rango social, los ladinos, asistía la iglesia de “arriba” el cual su nombre oficial es *Parroquia Nuestra Señora de los Dolores* y la población indígena de menor rango social que era discriminada, se congregaba en la iglesia de “abajo” siendo su nombre oficial *Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción*.¹⁹

La violación a sus derechos era evidente cuando se vieron forzados a cambiar sus rasgos característicos como lo es el habla y la vestimenta por miedo a ser víctimas de represión por parte del gobierno. En algunos casos, muchos habitantes tuvieron que cambiar sus nombres y apellidos de herencia indígena para evitar que se les identificara como miembros de dicha población; debido

¹⁸ Estos datos fueron generados a través de la entrevista realizada al Ingeniero David Mazín miembro de la Alcaldía del Común de Izalco.

¹⁹Ibid.

a que en la época del ex Presidente Maximiliano Hernández Martínez se tenía la idea que los pueblos indígenas al hablar un lenguaje diferente podían conspirar en su contra.

2.2. Segundo periodo 1979 – 1985

2.2.1. Masacre en San José El Carrizal, Santa María Ostuma

“La Masacre de El Carrizal”²⁰, ocurrió el 31 de mayo de 1980, en el Cantón el Carrizal, Municipio de Santa María Ostuma, ubicado en el sector Norte del Departamento de la Paz.

En el período del conflicto armado interno en El Salvador, existieron indígenas que se integraron a las organizaciones revolucionarias, y es así como muchos vieron a sus familiares destrozados en masacres como la de El Carrizal (13 de julio de 1980). Teniendo un sesgo racista como resultado del impulso al odio y las prácticas discriminatorias por razones étnicas y de religión, los militares pensaban que los indígenas usaban su lenguaje nahuat para comunicarse y hablar en su contra, siendo esto una causa para atentar en contra de la comunidad.

El Padre Porfirio Martínez llega en el año de 1978 a la Parroquia de Santa María Ostuma, impulsando las Comunidades Eclesiales de Bases (CEBES), realizaban la lectura de la Biblia, a pesar del mal momento que estaban viviendo. De esa manera se formaban grupos de estudio bíblico en la comunidad.

²⁰ Prensa y Comunicaciones, Museo de la Palabra y la Imagen, *comunidades indígenas conmemoran masacre de El Carrizal*, (San Salvador, 2013), <http://museo.com.sv/2013/07/comunidades-indigenas-conmemoran-masacre-de-el-carrizal/>

“El 30 de mayo de 1980, sobrevoló una avioneta de la Fuerza Aérea Salvadoreña, en la comunidad del cantón el Carrizal. Llegaron miembros de la Fuerza Armada, Guardia Nacional y Policía de Hacienda al municipio de Paraíso de Osorio, los cuales realizaban balaceras en contra de las personas. Los habitantes se despertaban y en su intranquilidad gritaban, cuando salían de sus viviendas se dieron cuenta que en las esquinas de la comunidad había soldados, Guardias y Policías de Hacienda. Afirmó Juan Hernández Beltrán quien es uno de los sobrevivientes y hermano de varias de las víctimas de la masacre.

Después de todo esto se quedaron en la comunidad, con la represión psicológica de la Guardia Nacional, esto fue por tres años de 1980 – 1983. Pero en el lapso de ese periodo también sucedieron los siguientes actos de represión y asesinatos: Miembros de la defensa civil llegaban a la comunidad y violaban a las mujeres, asesinaban impunemente, realizaban actos de robo en la comunidad”²¹.

2.2.2. Masacre de Las Hojas

La masacre de las hojas es un hecho histórico que deja un número significativo de pérdidas humanas de origen indígena.

En 1978 La Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños (ANIS)²² compró la propiedad del señor Candelario Castro, terreno ubicado en el municipio de San Antonio del Monte en el departamento de Sonsonate. Ese año se dieron los primeros enfrentamientos y desacuerdos entre miembros de ANIS y un terrateniente vecino llamado Alfonso Arauz, quien quería obtener el derecho

²¹ Servicio a las Comunidades de Base (SERCOBA), *Masacre en San José Carrizal, villa Santa María Ostuma, departamento de La Paz*, (San Salvador, 2014)
<http://sercoba.blogspot.com/2014/05/masacre-en-san-jose-carrizal-villa.html>

²² En lo sucesivo se identificara por sus siglas ANIS, a la Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreños, es la primera organización indígena que creció en El Salvador.

de paso en el terreno recién adquirido por ANIS y el de él, al obtener dicho derecho este reduciría la distancia hacia la carretera, al cual ANIS no accedió.

El Señor Arauz, en 1979 buscó atravesar como fuera necesario el terreno de ANIS destruyendo cultivos y cercas sin permiso alguno, motivo por el cual ANIS interpuso una demanda ante el Juzgado de Primera Instancia de Sonsonate el cual resolvió a favor de ANIS. Sin embargo, no tardó tiempo en que trabajadores del Señor Arauz entraran a trabajar en la defensa civil²³ y que ANIS empezara a recibir mensajes anónimos de amenazas de muerte, además acusaban a algunos de sus miembros de ser subversivos.

El 22 de febrero de 1983, soldados del Ejército salvadoreño y miembros de la defensa civil capturaron a miembros de la Asociación a quienes anteriormente se les había amenazado de ser subversivos; fueron llevados al río Cuyuapa y ahí fueron asesinados alrededor de 74²⁴ miembros de ANIS, esta masacre fue adjudicada al Gobierno del ex presidente Álvaro Magaña. El acontecimiento de Las Hojas marcó un hecho más de violencia hacia los pueblos indígenas, por el simple hecho de mostrarse en desacuerdo a la petición forzosa del Señor Arauz.

Este trato desigual se puede ver reflejado en cada uno de los derechos que a la mayoría de la población se le hace valer, pero que a los pueblos indígenas se les excluye, como el irrespeto que sufren al derecho económico por medio de la falta del elemento tierra, generando que vivan una difícil situación por las carencias con las que cuenta este sector para subsistir.

²³ La defensa civil salvadoreña era parte del aparato militar cuyos miembros no eran soldados profesionales. La defensa civil existió bajo el mando de las autoridades militares regionales. Sus deberes eran mantener el orden y proteger a la población contra ataques.

²⁴ Prensa Capres, *Recuerdan a comunidad indígena masacrada en Las Hojas*, (El Salvador, 2017), http://avances.sv/gobierno/recuerdan-a-comunidad-indigena-masacrada-en-las-hojas?fb_comment_id=1259668140807458_1350442201730051

3. Irrespeto de los derechos de los pueblos indígenas de segunda generación: Derecho económico, salud y educación.

3.1. Irrespeto en los derechos económicos

Es necesario conocer la situación económica que los pueblos indígenas de El Salvador atraviesan para entender lo que ocurre en este escenario, el incumplimiento e irrespeto al derecho fundamental y vital para el desarrollo de estos pueblos originarios, que al igual que el resto de la población salvadoreña merecen la debida atención e importancia por parte del Estado Salvadoreño y población en general.

La economía de los pueblos indígenas se basa principalmente en el trabajo realizado en la tierra, ya que esta es la base de su subsistencia produciendo recursos agrícolas que los ayudan a cubrir parte de las necesidades básicas. Esta situación de dependencia de la tierra ha generado que la mayoría de los pueblos indígenas vivan en condiciones de pobreza.

Estudios realizados por el Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño²⁵, la Organización Panamericana de la Salud, y la Organización Mundial de la Salud en el año 2003 indican que la pobreza en relación a pueblos indígenas refleja que solo el 1% cubre las necesidades básicas de

²⁵En lo sucesivo se denominará por sus siglas CCNIS, tiene entre sus atribuciones representar las organizaciones indígenas salvadoreñas, asociadas y sus comunidades, a nivel nacional e internacional; trabajar en la defensa de los derechos indígenas y en el fortalecimiento de la identidad cultural. Además, es parte integrante de las plataformas políticas siguientes: Consejo Económico y Social (CES), Frente Social para un nuevo País, Mesa Agropecuaria. Red Confía los transgénicos y Mesa de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos de los Pueblos indígenas; en el ámbito del Sistema de Integración Centroamericano (SICA), el CCNIS es parte de la estructura organizativa del Consejo Indígena de Centroamérica, en el ámbito internacional es miembro del Fondo Indígena (FONDIN) y del Foro Permanente Sobre biodiversidad.

vida, la población que vive en estado de pobreza es el 61%; y en pobreza absoluta es del 38%.²⁶

Los pueblos indígenas siembran granos en pequeñas parcelas, de los cuales solo un grupo mínimo posee títulos de propiedad, en donde solo el 7% de los pueblos indígenas de un total estimado entre el 10 y 12% se les ha reconocido la seguridad jurídica de sus tierras²⁷.

El Comité Técnico Multisectorial de los Pueblos Indígenas en el documento Perfil de Pueblos Indígenas, demostró la problemática en torno a la disposición de las tierras y estimó que “el 76% de los indígenas en El Salvador no disponen del elemento tierra para llevar a cabo sus siembras”²⁸; lo que evidencian el problema a la hora de producir teniendo en cuenta que “el 61% de los jefes de familia se dedica a la agricultura”²⁹. Según datos recientes, en el año 2007 el Censo de Población y Vivienda elaborado por la DYGESTIC, muestra que los indígenas dedicados a las actividades Primarias representan el 75.2%, equivalente a un 34.8% más que el resto de la Población, lo que respalda la afirmación de que los Pueblos Originarios se dedican predominantemente a actividades agrícolas.

El irrespeto que los pueblos indígenas sufren a su derecho económico ha sido un factor negativo para mejorar sus condiciones de vida que se encuentran en

²⁶ Para mayor aproximación a la cuestión, véase. Banco Interamericano de Desarrollo, *Información sobre los Pueblos Indígenas de El Salvador como insumo para el Proyecto regional de Manejo Integrado de Ecosistemas por Pueblos Indígenas y Comunidades de Centroamérica*, (El Salvador junio del 2004), <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan027576.pdf>

²⁷ Véase. Universidad Modular Abierta, *Diagnóstico Situacional sobre Los Pueblos Indígenas en El Salvador y su Derecho a la Tierra* (El Salvador 2012), <http://www.uma.edu.sv/principal/investigacion/investigaciones/2012/CCJJ/files/assets/basic-html/page84.html>

²⁸ Banco Mundial et al., *Perfil de Los Pueblos Indígenas de El Salvador* (El Salvador, febrero 2003), <http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPSUSTOU/Resources/163.pdf> <http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPSUSTOU/Resources/163.pdf> ,44

²⁹ *Ibíd.*, 30.

pobreza extrema y situación de precariedad, con respecto a esta condición de igual manera se le irrespeta el derecho a una soberanía alimentaria. Puesto que los pueblos originarios creen fundamentalmente en la agricultura ancestral, en el uso de insumos agrícolas, tenencia de tierra, diversificación agrícola y sustentabilidad ambiental.

Este derecho se encuentra dentro del económico debido a que ambos se complementan. En cuanto al derecho económico abarca en términos generales todo lo relacionado a los medios de producción y subsistencia, y en relación con la subsistencia se debería ver reflejada la soberanía alimentaria la cual hace referencia a las responsabilidades que el Estado salvadoreño tiene en desarrollar las políticas públicas en pro de generar a los pueblos indígenas el acceso a los alimentos, y la seguridad de que puedan realizar su propio proceso de producción.

Cabe destacar que el tema de la soberanía alimentaria ha sido abordado con anterioridad como un derecho de vital importancia a nivel mundial, Durante la Cumbre Mundial sobre la Alimentación (1996), La “Vía Campesina”³⁰ presentó una serie de propuestas que ofrecían una alternativa a las políticas de comercio mundial, concretándose en el derecho humano a la alimentación, y concluyendo que la Soberanía Alimentaria “es una condición previa para una seguridad alimentaria genuina”³¹, por lo que el Derecho a la Alimentación es una herramienta para llegar a ella.

³⁰ Para más información véase La Vía Campesina-Movimiento Campesino Internacional, viacampesina.org/es/

Vía Campesina: Es un movimiento internacional que coordina organizaciones de campesinos, pequeños y medianos productores, mujeres rurales, comunidades indígenas, trabajadores agrícolas emigrantes, jóvenes y jornaleros sin tierra.

³¹ Foro mundial, *Declaración Final del Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria* (La Habana: Cuba, 07 de septiembre de 2001)

<http://www.edualter.org/material/sobirania/declaracion%20cuba.pdf>

El derecho a la soberanía alimentaria les es irrespetado puesto que ellos deberían gozar de alimentos nutritivos, culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Situación que no les es posible complementar ya que no poseen el elemento tierra para poder desarrollar y producir sus propios alimentos, como solían hacer.

La brecha que existe entre población Indígena y el resto de la población es debido a la falta de igualdad por parte del Estado salvadoreño y sumando a esto, los pueblos originarios de acuerdo a su cosmovisión, costumbres y forma de vida poseen necesidades diferentes que al resto de la población, lo que da paso a que se den incumplimientos e irrespeto a sus derechos al no tomar en cuenta estos aspectos importantes para la creación de proyectos, políticas y leyes en pro de los pueblos originarios.

Por consiguiente, los niveles de pobreza de estas comunidades indígenas es mucho más elevada que la de la población salvadoreña en general, dando como consecuencia un limitado acceso y control a recursos productivos indicando así que el nivel de pobreza afecta alrededor del 80.4% de la población indígena que son productores agrícolas, puesto que no cuentan con ninguna tierra propia para producir, lo que los lleva a realizar arrendamientos que no les asegura poder trabajarla para la siguiente cosecha³².

La información del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2007 presenta algunos indicadores que constatan la situación de pobreza o

³² Alexis de Jesús Figueroa Clavel, Raquel Elizabeth Martínez Ramírez, y Marta Elizabeth Platero Delgado, "Los pueblos indígenas de El Salvador y la soberanía alimentaria caso de estudio: Santo Domingo de Guzmán" (Trabajo de investigación para optar al grado de Licenciado/a en Economía, Universidad de El Salvador, 2016), <http://ri.ues.edu.sv/12064/1/Tesis-Soberania-y-Pueblos-indigenas%20%2010de%20noviembre%20para%20biblioteca.pdf>, 50

socioeconómicas en las que viven en los pueblos indígenas a diferencia del resto de la población:

TABLA 1: INDICE DE POBREZA INDÍGENA EN COMPARACIÓN CON EL RESTO DE LA POBLACIÓN

	Población indígena	Población no indígena
Pobreza extrema	38.3%	10.8%
En línea de pobreza	61.1%	23.8%
Cubren sus necesidades básicas	0.06%	65.4%

Los niveles entre población indígena y no indígena muestran la gran brecha que sigue existiendo en cuanto a el cumplimiento de sus derechos económicos, para ellos a su vez el crédito agrícola es bajo, solo alrededor de un 10% de la población tiene acceso a este, lo cual afecta directamente a aquellos productores agrícolas de estos pueblos originarios.

Por otra parte, el acceso a agua de calidad y semillas criollas son elementos que también juegan en contra de los productores indígenas, por su escasez y poca diversidad, respectivamente.

El nivel de vida de estos pueblos originarios se ve afectado, reducen sus ingresos, no poseen un acceso alto ni medio a mercados locales, la volatilidad de los precios de granos básicos y la falta de políticas públicas que promuevan la soberanía alimentaria, generan lo que se puede llamar una agricultura de autoconsumo, dado que para subsistir utilizan lo poco que producen, pero esto no significa que los pueblos indígenas deseen abandonar su modo de manutención económica.

No se puede negar que para que los pueblos originarios puedan producir es fundamental el acceso a la tierra y elevar así la situación económica que viven, pero les es difícil obtenerla, lo que ha generado para los jóvenes una pérdida de interés en dicha actividad por motivos como el alto costo y reducidos beneficios, en su mayoría son personas de edad avanzada quienes siguen luchando por seguir realizando esta actividad económica.

La omisión que se sigue generando por el Estado Salvadoreño a cumplir la responsabilidad que tiene ante los pueblos indígenas, es preocupante y la falta de voluntad política es un factor importante dentro de este problema de incumplimiento e irrespeto al derecho económico de los pueblos indígenas de El Salvador.

El impacto negativo hacia los pueblos indígenas de El Salvador por el irrespeto y violación a su derecho económico, trasciende a otra área que se ve afectada tal como: la salud, por la falta de buena condición económica que limita el acceso a una salud de calidad, aspecto que se abordara a continuación.

3.2. Irrespeto del derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ellos y su familia: la Salud

Los pueblos originarios en El Salvador se enfrentan a un sistema de salud desfavorable, debido a que influyen diferentes factores, entre algunos se pueden mencionar los siguientes: El difícil acceso a los servicios públicos tales como: La ubicación donde residen las comunidades indígenas causado por la lejanía para asistir a los centros asistenciales, asimismo por las limitantes económicas para cancelar el transporte, y comprar los medicamentos que no se les brinda de forma gratuita en los centros asistenciales.

Las dificultades de salud en las comunidades indígenas es un problema histórico, a pesar de lo que indican algunos Organismos Internacionales como: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) que expresa: Que las

personas tienen derecho a la salud, el cual está reconocido en el Convenio 169 de la OIT que reconoce, en sus artículos 24 y 25, “que los pueblos indígenas deben tener acceso igualitario a los servicios de salud y a los planes de seguridad social, los cuales deben tomar en consideración sus condiciones específicas y prácticas tradicionales”³³.

El Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU explica el derecho a la salud, como un derecho que no sólo comprende la atención de salud adecuada, sino también los principales elementos, como el acceso al agua limpia potable y a buenas condiciones sanitarias³⁴.

En una concepción más amplia sobre el derecho a la salud, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que los pueblos indígenas tienen derecho a acceder a su territorio y a los recursos naturales necesarios para la práctica de la medicina tradicional de prevención y cura de enfermedades y ha tomado como referencia la Observación General N° 14 elaborada con base a los diversos artículos y disposiciones del “Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales”³⁵ de la ONU:

“los pueblos indígenas tienen derecho a medidas específicas que les permitan mejorar su acceso a los servicios de salud y a las atenciones de la salud. Los servicios de salud deben ser apropiados desde el punto de vista cultural, es

³³ Organización Internacional del Trabajo, *Los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la práctica, Una guía sobre el Convenio, N° 169 de la OIT*, (Ginebra. 2009) http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_113014.pdf, 147

³⁴ Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación General N° 14*, Párr. 11, consultada el 28 de septiembre de 2017, <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf?view=1>

³⁵ El Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales, es un tratado multilateral general que reconoce Derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantías.

decir, tener en cuenta los cuidados preventivos, las prácticas curativas y las medicinas tradicionales”³⁶.

Derecho que se les violenta al sector indígena en El Salvador porque las máximas autoridades del Estado salvadoreño no muestran interés por la salud adecuada en dicho sector, generando un grado de dificultad que se transforma en graves problemas de salud por ejemplo las enfermedades producidas por: Virus, bacterias, y padecimientos crónicos como la insuficiencia renal, diabetes, cáncer, entre otros, teniendo la limitante de acudir a los centros asistenciales quedándose sin tratamientos necesarios para recuperar su salud.

La población indígena se siente desprotegida porque tienen poco acceso a los sistemas de salud pública, la frágil presencia del Estado en zonas remotas que habitan dichos pueblos, hace que las condiciones de salud sean más difíciles que para el resto de la población, por otra parte, es evidente que no se reconoce ni se presta apoyo a los propios sistemas de salud tradicionales de estos pueblos.

Con respecto al escaso acceso de asistencia médica con los siguientes datos se muestra que se atendieron 41 partos en el año 2007, un 10.4% de las mujeres en edad fértil dieron a luz. El 70% de los partos fueron atendidos por partera u otro personal de salud, el 30% se realizó con auto-atención o ayuda familiar. El 38% de los partos se atendió a nivel institucional y el 62% por

³⁶Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre las tierras ancestrales y recursos naturales*, OEA/SER.L/V/II Doc. 56/09. Aprobado el 30 de diciembre de 2009, <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/tierras-ancestrales.esp.pdf>, Párr. 157

partera. Un 24% de las puérperas recibieron atención postparto y el 29% de los recién nacidos recibieron atención³⁷.

Asimismo cuando logran acudir a un centro asistencial se ven afectados por el trato incorrecto y desinteresado que reciben por parte del personal del sistema de salud, violentándoles el derecho a la salud que tienen las comunidades indígenas, haciéndolos más vulnerables para adquirir diversas enfermedades llegando a los niveles más bajos en sus condiciones de vida.

En relación con la baja calidad en los niveles de vida de los pueblos originarios, se identifica que la falta de acceso a la asistencia médica, los tratamientos a los que no pueden acceder por limitantes económicas y las prácticas de higiene, son algunos de los problemas graves de salud que más les afectan, y estos los constituyen diferentes factores entre ellos; el difícil sistema de salud que los perjudica, la extrema pobreza y la contaminación del ecosistema.

Acerca de las malas prácticas de higiene y la contaminación que afectan la salud de los pueblos originarios, la Organización Panamericana Para la Salud presento un informe que fue elaborado en el año 2007, sobre la situación de saneamiento de las comunidades indígenas de El Salvador, indicando que el 37%³⁸ realizan la eliminación de heces al aire libre, generando con esas prácticas antihigiénicas el contagio de muchas enfermedades.

En relación a los porcentajes antes mencionados, se observa que la mala situación de salud de los pueblos indígenas se ve perjudicada por la falta de voluntad del Estado salvadoreño, porque muchas enfermedades que llegan a los lugares donde viven las comunidades indígenas no son identificadas ni

³⁷ OPS, CONCULTURA, CCNNIS. Pueblos Indígenas, Salud y Calidad de Vida, *Encuesta de Hogares de Propósitos múltiples*, (San Salvador, 2007), <http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2012/10/EL-SAVADOR.pdf>

³⁸ Salud en las Américas, El Salvador, (El Salvador, 2012), http://www.paho.org/salud-en-las-americas-2012/index.php?option=com_content&view=article&id=36:el-salvador&Itemid=145&lang=es

atendidas por el sistema de salud que el Estado tiene a disposición de la demás población.

Un estudio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) elaborado en el año 2006, revela que El Salvador no tenía políticas de salud para la atención de pueblos indígenas, lo cual causa una insuficiente cobertura de la asistencia de salud en las áreas donde más habitan estos pueblos; la negligencia estatal incide de manera negativa porque se les irrespeta su derecho a la salud, excluyendo sin brindar una solución tangible que les favorezca a responder sus necesidades y deficiencias en el sistema de salud.

3.3. Irrespeto en los derechos culturales: La educación

La educación es uno de los pilares de gran importancia en el desarrollo de la población, a través de esta son inculcados los valores, conocimientos y destrezas necesarias para el avance de un país. Uno de los derechos básicos y fundamentales es el derecho a la educación que a todo ser humano se le debe respetar y cumplir.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos establecida por las Naciones Unidas, en el artículo 26 en su inciso 1º y 2º establece las bases fundamentales de este vital derecho, expresa que:

“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental... el acceso a los estudios superiores será igual para todos... favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos...”

Los pueblos indígenas desde su existencia cuentan con un *modelo educativo* propio, pero es preciso señalar que dicho modelo no es curricula técnicamente elaborada, sino, es un proceso y rasgo autóctono de ellos en la transmisión de los valores, conocimientos y experiencias desde la perspectiva indígena.

Los pueblos indígenas utilizan la comunicación oral como vía de transmisión de conocimientos a sus generaciones, donde las personas de mayor edad y experiencia son quienes comparten dichos conocimientos a los más jóvenes.

Sin embargo, este modelo de educación indígena no es un modelo de educación formal como la educación que se recibe en las escuelas seculares, donde profesionales capacitados enseñan a los alumnos en las diferentes áreas del conocimiento. Lo que genera que exista que la población indígena tenga índices de analfabetismo en las diferentes edades.

El documento Perfil de Los Pueblos Indígenas del 2003, detalla que el porcentaje de población indígena analfabeta de acuerdo a datos de Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia es del 35.24% y para la Organización Panamericana de La Salud asciende al 40.5%; la tasa neta de escolaridad de niños y niñas indígenas entre los 1 a 6 años es de 38.6% y la tasa neta de escolaridad entre niños y niñas indígenas de 7 a 9 años es del 14.21%³⁹. Estos porcentajes reflejan lo poco que el Estado de El Salvador trabaja en pro del acceso a la educación y que a su vez se armonice en la preservación de la cultura.

La educación debe ser integral y parte de eso es preservar la lengua ancestral según lo establece el artículo 62 de la Constitución de la República de El Salvador. Los datos del último censo realizado por la DIGESTYC para el año

³⁹ Javier Rodríguez Oconitrillo, *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas de América Centra – El Salvador*, Tomo I (El Salvador: Noviembre 2011), Pág.163, <http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2012/10/EL-SAVADOR.pdf>

2007 registraba que la población indígena era solamente el 0.2%, lo que significa que 97 personas eran nahuat- hablantes, mientras que Jorge E. Lemus (Co-Director Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad Don Bosco) en su ensayo “Definiendo al indígena salvadoreño, 2009” contabilizaba alrededor de 200,⁴⁰ mientras que las lenguas Lenca⁴¹ y Cacaopera originarias del oriente del país están extintas según lo reporta el *Atlas de las lenguas en peligro del mundo*; datos que dejan un vacío en cuanto a la realidad de los pueblos indígenas y la preservación de sus rasgos distintos de la cultura ancestral, como es la lengua.

Para el año 2012 el informe sobre la *situación educativa de la población indígena y afrodescendiente en América Latina* contabilizó que la tasa de analfabetismo de niños y niñas entre 15 a 24 años era del 4,0% y que los adultos que no saben leer ni escribir de más 50 años tenía un porcentaje del 32,5% del total de la población indígena en el país.⁴²

Algunas limitantes que la población indígena tiene en cuanto a la educación formal se encuentran: la discriminación que sufren cuando estos manifiestan ser indígenas; su falta de recursos económicos; la lejanía de las escuelas; la falta de un sistema educativo culturalmente adecuado que conlleve una metodología para la enseñanza intercultural efectiva.

⁴⁰ Jorge E. Lemus, *Definiendo al indígena salvadoreño*, (El Salvador: Universidad Don Bosco 2009),

<http://www.redicces.org.sv/jspui/bitstream/10972/2194/2/1.%20Una%20aproximacion%20a%20la%20definicion%20del%20indigena%20salvadoreno.pdf> , 5

⁴¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO, *Atlas de las lenguas en peligro del mundo*, 2ª Edición, (España: 2010), <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001894/189453s.pdf> , 13

⁴² Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina-SITEAL, *Cuaderno No 14 Situación educativa de la población indígena y afrodescendiente en América latina*, (Noviembre 2012),

http://www.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/cuaderno14_20121019.pdf, 10

Dentro de la legislación salvadoreña se encuentran diferentes instrumentos como: la Constitución de la Republica de El Salvador, La Ley General de Educación, La Ley de Cultura y diferentes ordenanzas municipales (específicamente la de Nahuizalco, Izalco) donde reza la obligación que tiene el Estado con respecto al derecho de la educación y que es su deber velar por el cumplimiento, a su vez hace hincapié no solo en la educación secular sino también en la educación cultural (el cual abarca no solo la enseñanza de costumbres y tradiciones locales, sino también la promoción del lenguaje ancestral).

A continuación, se presentan una serie de documentos jurídicos con sus respectivos artículos que amparan el derecho a la educación que tiene todo indígena salvadoreño/a, y que a su vez también protege el patrimonio y herencia histórica de estos pueblos.

TABLA 2: INSTRUMENTOS JURÍDICOS SOBRE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA

DOCUMENTO JURÍDICO VIGENTE	ARTICULO
Constitución de la Republica de El Salvador, sección tercera Educación, Ciencia y Cultura, artículo 53	<i><u>El derecho a la educación y a la cultura</u> es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión.</i>
Constitución de la Republica de El Salvador, sección tercera Educación, Ciencia y Cultura, articulo 62, inciso 2º	<i>... <u>Las lenguas autóctonas</u> que se hablan en el territorio nacional forman parte del patrimonio cultural y serán objeto de preservación, difusión y respeto.</i>
La ley General de educación de El Salvador, Título I, Disposiciones Preliminares, Capítulo I,	<i>La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus</i>

Objetivos y Alcances de la ley en su artículo 1	<i>deberes. La presente Ley determina los objetivos generales de la educación; <u>se aplica a todos los niveles y modalidades</u> y regula la prestación del servicio de las instituciones oficiales y privadas.⁴³</i>
Ley de Cultura, Artículo 9	<i>...<u>igualmente las lenguas de los pueblos indígenas, ya sean vivas o en proceso de rescate.</u> El Estado está <u>obligado a promover y conservar</u> en todo el territorio <u>el rescate, la enseñanza y el respeto de las lenguas ancestrales.</u></i>

Fuente: elaboración propia

Teniendo en consideración lo anterior con respecto al papel que juega el Estado de El Salvador y su trabajo en conjunto con otras instituciones estatales como el Ministerio de Educación y las municipalidades en el desarrollo integral del derecho a la educación que tiene toda la población, las leyes anteriores sientan las bases jurídicas que obligan al Estado y demás actores implicados en esta área a dar cumplimiento efectivo del derecho a la educación. Sin embargo, se irrespeta el derecho al acceso a la educación hacia los pueblos indígenas debido a la falta de un sistema de educación que garantice tanto la protección y promoción de la lengua ancestral, su sistema de aprendizaje y la transmisión de los valores indígenas.

Por otro lado, la curricula nacional de educación todavía no contempla programas de educación culturalmente diferenciados que preserven y fortalezcan la cultura autóctona brindado las herramientas adecuadas para la transmisión de las enseñanzas ancestrales, situación que se ve reflejado en el Sistema Educativo Nacional debido a que el Estado hace omisión y desconoce

⁴³ Asamblea Legislativa, *Ley General de Educación* (El Salvador: 2005), https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072916405_arc_hivo_documento_legislativo.pdf , 15

del Sistema Educativo Indígena generando así una marginación cultural hacia estos grupo minoritarios⁴⁴.

El Ministerio de Educación no contempla planes que incorporen la enseñanza bilingüe, en el que se enseñe el idioma natal, a pesar que la lengua ancestral es patrimonio nacional, el cual está contemplado dentro de la Constitución reconocido como un derecho propio de estos pueblos. Sin embargo, en el ámbito no gubernamental, existen escuelas de enseñanza náhuat, por esfuerzo propio de las organizaciones indígenas e instituciones privadas como la Universidad Don Bosco quien llevó a cabo la iniciativa del programa Cuna Náhuat.

El programa la *Cuna Náhuat* o *Xutxikisa Nawat* (que traducido al castellano significa “florece el náhuat”) dió inicio en el 2002, y consiste en un centro de educación infantil en el que las maestras (también conocidas como *nanzin tamatxtianî*) son indígenas pipiles náhuat hablantes originarios de la comunidad quienes trasmiten sus conocimientos a las futuras generaciones de niños y niñas quienes son enseñados en la lengua en forma natural, ya que todas sus actividades se realizan utilizando la lengua materna. Estas personas han sido capacitadas por la Universidad Don Bosco para que se desarrollen como educadores y educadoras.⁴⁵

Con relación a lo anterior, la enseñanza Intercultural se vuelve una necesidad en el cumplimiento del derecho a la educación de los pueblos indígenas a una

⁴⁴ Banco Mundial et al., *Perfil de Los Pueblos Indígenas de El Salvador* (El Salvador: Febrero 2003),

<http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPSUSTOU/Resources/163.pdf><http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPSUSTOU/Resources/163.pdf> , 23

⁴⁵Ministerio de Educación, *Revisión Nacional 2015 de la Educación para Todos: Informe de País en el marco de la educación para todos* (EL Salvador: 2015), Link: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002300/230031S.pdf> , 24

educación integral de acuerdo a sus necesidades. El Ministerio de Educación dentro de sus responsabilidades está el de capacitar a los/as maestros y maestras que retomen en los diferentes niveles educativos, para impartir una enseñanza culturalmente adecuada.

Esta enseñanza intercultural debe tener la misión de valorar el medio en el cual el individuo desarrolla su existencia (el cual incluye las creencias, el lenguaje). Las comunidades indígenas, escasamente tienen acceso a la educación formal, el servicio alcanza a cubrir sólo los primeros años de escolaridad. En el ámbito de educación media y tercer ciclo es aún más escasa la cobertura.

En el año 2002 se dió un esfuerzo por parte de maestros de la escuela “Dr. Mario Calvo Marroquín”, en el municipio de Izalco, por tratar de impartir la enseñanza de la lengua nahuatl. El esfuerzo de los maestros no obtuvo apoyo oficial, pero el proyecto obtuvo como resultado la introducción a la enseñanza de la lengua Nahuatl a 50 niños y 50 niñas de la escuela.

El rol del Estado es velar por el cumplimiento de la Constitución de la República la cual es clara en señalar que todos somos iguales ante la ley, a su vez también establece que es éste –El Estado- quien protege el patrimonio y la riqueza cultural del país. Sin embargo, los derechos de los pueblos indígenas se ven irrespetados cuando su lengua ancestral se encuentra en peligro de extinción y el patrimonio cultural tangible como no tangible se encuentra en un estado precario.

Los derechos de los pueblos indígenas abarcan también otras áreas como el derecho a un medio ambiente sostenible según lo establecido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, derecho que se aborda el siguiente capítulo.

CONCLUSIÓN CAPITULAR

El irrespeto que sufrieron los pueblos indígenas de El Salvador en sus derechos humanos de primera generación en cuanto a sus libertades e igualdades, ocasionó que se enfrentaran a la nula protección por parte del Estado salvadoreño, cuando en el año 1932 el sector indígena manifestó su descontento por la expropiación de tierras comunales, la consecuencia de tal acto fue que se les reprimiera con agresiones y tratos injustos violentándoles el derecho a la vida y a la libertad de expresión, la confrontación tuvo un resultado fatal por las pérdidas humanas y debido a los acontecimientos de ese momento el miedo se apoderó del sector indígena en su diario vivir. Pero los derechos de primera generación no son los únicos que se les han irrespetado también han sufrido consecuencias negativas en sus derechos de segunda generación en áreas como: Economía, salud y educación.

Económico

El derecho económico se les es irrespetado a los pueblos originarios puesto que persiste la discriminación desde la usurpación de sus tierras comunales, por lo que los derechos económicos y sociales están pobremente desarrollados en el sistema jurídico salvadoreño, generando una de las raíces más profundas que los mantiene en la situación de desventaja frente al resto de la población. El hecho de basar su economía y por ende su alimentación en la tierra, les dificulta poder cubrir en gran parte esta necesidad básica, dejándolos en situación de pobreza y sin amplias posibilidades para desarrollar su economía.

La tierra es un factor que se les imposibilita adquirir, situación ahondada por la falta de interés por parte del Gobierno de El Salvador, ya que tiempo atrás en la historia estos pueblos originarios se vieron afectados por acciones

llevadas contra ellos como el despojo de sus tierras, lo cual en la actualidad se mantiene esa gran deuda con ellos, pero de igual manera el Gobierno actual no tiene la voluntad política necesaria de apoyarles de manera que les otorgaran tierras o recursos donde los pueblos originarios pudieran empezar a desarrollar su economía.

La falta de políticas públicas que beneficien al sector indígena es evidente, no poseen una soberanía alimentaria de la cual ellos puedan gozar y que todos deberían de tener.

Salud

La asistencia de los servicios de salud pública que el gobierno de El Salvador establece, no son favorables para la población indígena debido a que no cubren las necesidades que tienen, los servicios de salud pública no están enfocados desde la diversidad cultural, sin tomar en cuenta que los pueblos originarios poseen conocimientos orientados a la medicina tradicional que implementan en sus comunidades.

La accesibilidad al derecho de la salud no es equitativa, carece de buena calidad en los medicamentos que la población obtiene al momento de hacer uso del sistema de salud pública, obteniendo mala atención y servicio que se brinda a cada una de las personas en sus diferentes necesidades, el sistema de salud para los pueblos originarios no es igualitario, este no brinda mayores beneficios ni atiende a las condiciones negativas que tienen, desfavoreciendo con estas acciones al sector indígena.

Educación

El Estado salvadoreño no realiza acciones concretas para apoyar los conocimientos ancestrales (estos hacen referencia a economía, educación, salud y medio ambiente y la visión del mundo) dentro del sistema educativo,

pese a que éste derecho está plasmado dentro de la Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, la inexistencia de políticas estatales en el área de educación genera ineficiencia en el cumplimiento y acceso al derecho de una educación culturalmente integral.

El trabajo realizado en la rama educativa ha sido en gran parte por instituciones no gubernamentales (Universidades privadas -la Universidad Don Bosco- y diferentes ONGs), cuando es el Estado quien debe tomar la iniciativa de cumplir con las responsabilidades que emanan de la ley y procurando así, una mejora en la calidad del servicio de educación dirigida a la población indígena.

CAPITULO II

LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL SALVADOR Y SU DERECHO AL ACCESO A UN MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE

El derecho al acceso a un medio ambiente sostenible para los pueblos indígenas es de gran importancia por la armonía y respeto que brinda este sector a los recursos naturales, pero este derecho se ve afectado por la deplorable situación medioambiental existente, generando que la relación de la naturaleza y los pueblos originarios se vea perjudicada. Pese al agravio ocasionado a los ecosistemas, las comunidades indígenas a través de sus conocimientos ancestrales realizan un buen manejo de los recursos naturales para que sean sostenibles en el tiempo y así las futuras generaciones tengan acceso a estos.

El estrecho vínculo entre los pueblos indígenas y el medio ambiente no solo representa un medio de subsistencia, debido a que su cultura no ve en la naturaleza un bien de lucro y explotación, para ellos el medio ambiente y su entorno es considerado sagrado. A pesar de esto, existe un contraste con los intereses económicos de empresas transnacionales y nacionales, asimismo el modelo de desarrollo neoliberal, y las creaciones de los mega-proyectos, ocasionando daños y que exista inseguridad en la sostenibilidad de los recursos naturales.

El mal manejo de los recursos naturales por parte de las empresas transnacionales y nacionales generado por el deseo de obtener enormes ganancias, conlleva a que la relación de los pueblos indígenas con el medio ambiente se vea desfavorecida por el impacto negativo en los recursos naturales que inciden directamente en los lugares que este sector habita, ocasionados por el desalojo para crear grandes residenciales, por la

explotación de los suelos, entre otras causas más, que al igual que el modelo de desarrollo neoliberal afecta al medio ambiente .

Cabe destacar que el modelo de desarrollo neoliberal pretende generar o promover el progreso y una mejora en la calidad de vida en diferentes áreas ya sean económicas, salud, educación entre otros, en las poblaciones, actos que terminan desencadenando en prácticas nocivas para el ambiente, afectando a las poblaciones indígenas que tienen relación directa con este. Este modelo a su vez no toma en cuenta las necesidades reales de las comunidades indígenas, por lo cual ellos no perciben los efectos del progreso o mejora en la calidad de vida.

Los pueblos originarios se ven afectados a su vez por el desarrollo de proyectos por parte del Estado que a pesar de contar con estudios de riesgos medio ambiental no toman en cuenta la opinión de las comunidades indígenas lo que genera preocupación en ellos por el mal uso de los recursos naturales. Entre los proyectos que generan alarma en la población indígena son los hidroeléctricos, ya que dejan a su paso una serie de daños al entorno entre los cuales se puede mencionar la significativa cantidad de tala de árboles lo que afecta a los caudales de los ríos y que es una amenaza para la sostenibilidad de su medio ambiente situaciones que se abordaran más detalladamente a lo largo del capítulo.

2. Pueblos indígenas de El Salvador, su relación con el medio ambiente y manejo de los recursos naturales.

La valoración espiritual y cultural que representa el medio ambiente para los pueblos indígenas constituye un orden donde la naturaleza es un medio de sabiduría teniendo armonía con los recursos naturales sin contaminar dichos recursos, obteniendo fuentes fluviales limpias y aire sin polución, porque la

apreciación del medio ambiente para este sector va más allá de lo material. Los pueblos originarios saben cómo relacionarse con el medio ambiente utilizándolo de una forma que sea sostenible, usando los recursos naturales sin comprometer, ni afectar a las presentes y futuras generaciones.

Los pueblos indígenas del Estado salvadoreño protegen a la naturaleza cuidando la flora y fauna, porque su cosmovisión es sustentada de esta manera, sembrando cultivos para utilizarlos como plantas medicinales, alimentos, también para sus tradiciones, extrayéndolos únicamente cuando son necesarios y sembrando más de lo que usan como tradicionalmente lo han hecho, asimismo obtienen de la naturaleza la arcilla⁴⁶, para crear jarrones y ollas utilizando este y otros recursos con el cuidado de renovar cada uno de los que adquieren de la tierra, por el respeto que ellos expresan a la naturaleza fomentado por la sabiduría ancestral, que poseen por medio de la bondad e inteligencia para no ocasionar daños al medio ambiente.

Pese a que las comunidades indígenas saben cómo convivir en armonía y cuidando los recursos naturales por medio del conocimiento heredado de sus ancestros, existe un mal manejo por parte de empresas transnacionales y nacionales en la preservación de los recursos naturales porque representan un bien de cambio, tal postura genera daños al medio ambiente.

Algunas de las causas de los daños al medio ambiente son:

- **La utilización de químicos en la agricultura.**

La forma tradicional de trabajar las tierras por los pueblos originarios es la utilización de abonos orgánicos, pero el uso de químicos en la

⁴⁶ Teodora Zamudio, *Los pueblos indígenas y los recursos naturales, derechos de los pueblos indígenas*, (Argentina, 2004), <http://indigenas.bioetica.org/mono/inves24.htm>

agricultura, como los abonos y pesticidas, contaminan la tierra y los cultivos.

- **Interés mercantilista de las empresas por la explotación de las tierras.**

Las empresas transnacionales y nacionales ven en la tierra casi exclusivamente un valor comercial, deforestando enormes parcelas de bosques para construir centros comerciales, carreteras, construcción de residenciales; idea que no es compartida por los pueblos originarios.

- **Falta de elaboración de leyes.**

La ausencia de leyes por parte de las instituciones estatales y el no tomar en cuenta la participación de las comunidades genera que no se proteja el uso y manejo de los recursos naturales a favor de los pueblos originarios, causando que las demandas que el sector tiene sean muchas porque no se les brinda un espacio para participar activamente sin dejar de lado sus peticiones en los temas que tienen mucha importancia.

Las causas antes mencionadas se resumen en el irrespeto que sufre el medio ambiente de manera general, pero en los pueblos originarios de manera particular a consecuencia del interés del sector privado por la explotación de los recursos naturales sin la intervención del Estado generando que se agoten los suelos, los bosques y que lancen desechos tóxicos en perjuicio de la población indígena propiciando una serie de situaciones negativas como son: inundaciones, derrumbes, polución del aire, contaminación en las fuentes de agua que son para el consumo humano, y de igual manera ocasionados por el mal manejo de los recursos naturales, pero necesarias desde el punto de vista de los inversionistas para generar sus ganancias.

Estos proyectos de carácter económico cuentan con la aprobación legal por parte de las instituciones estatales, sin que las comunidades indígenas sean

consultadas, siendo estas las más afectadas al realizar diversos proyectos en los suelos y bosques.

A continuación, se presentan algunos datos de contaminación generada por desechos sólidos de la población salvadoreña en general, dañando el medio ambiente en la cual están incluidos municipios donde habitan los pueblos indígenas, estos datos estadísticos fueron elaborados en el año 2009 por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN).

TABLA 3: GENERACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS A NIVEL DE DEPARTAMENTO EN EL AÑO 2009

	Departamento	Generación (Ton/mes)	Recolección (Ton/mes)	Cobertura
1	Ahuachapán	1,960	1,580	84%
2	Santa Ana	8,416	7,440	76%
3	Sonsonate	3,596	3,270	91%
4	Chalatenango	1,823	1,590	85%
5	La Libertad	12,144	9,810	89%
6	Cabañas	1,502	1,230	84%
7	La Paz	2,000	1,680	81%
8	Cuscatlán	2,471	1,530	78%
9	San Salvador	53,537	37,350	69%
10	San Vicente	1,183	1,060	82%
11	Usulután	3,445	2,710	79%
12	San Miguel	7,742	5,362	68%
13	Morazán	1,186	897	76%
14	La Unión	2,004	1,370	75%

Fuente: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales tomando como referencia el último Censo de Población y Vivienda del año 2007.

Obsérvese que los departamentos con mayor generación de toneladas de desechos sólidos al mes son: San Salvador con 53,537 toneladas, La Libertad con 12,144 toneladas, Santa Ana con 8,416 toneladas, y San Miguel con 7,742 toneladas, a consecuencia que los desechos sólidos no son tratados como se debe en los departamentos antes mencionados y en los demás a nivel nacional donde habitan comunidades indígenas pero que no comparten esas malas prácticas, porque reconocen que el utilizar de manera incorrecta la biodiversidad genera un impacto desfavorable para sus condiciones de vida, en cuanto a su supervivencia y la relación espiritual sobre las tierras y los territorios que habitan y usan.

Con relación a lo antes mencionado, las prácticas tradicionales con las que cuentan los pueblos indígenas para el manejo de los recursos naturales son importantes, ayudan a las condiciones físicas del suelo para una mejor resistencia, brindan un buen uso a la conservación de la flora y fauna realizando la renovación de los recursos naturales, y el mantenimiento de ecosistemas para la preservación de un medio ambiente sostenible, a pesar del interés de este sector por conservar la naturaleza sin el objetivo de cambiarlo, se enfrentan a grandes dificultades con el sector empresarial transnacional y nacional porque estos ven en los recursos naturales un valor económico ocasionando grandes daños por el manejo inadecuado al medio ambiente.

El mal uso de los recursos naturales en el Estado salvadoreño por parte del poder económico (los dueños de las grandes constructoras de residenciales y centros comerciales), genera que en los asentamientos exista desigualdad en la distribución de los recursos naturales, convirtiéndose en algunas de las causas de los actuales conflictos entre los pueblos indígenas y entidades privadas que en algunos casos ocasionan escenarios de violencia, porque las

tierras se localizan en sectores de importante riqueza natural e interés económico.

El vínculo que existe entre los territorios indígenas y la riqueza natural convierte a estos en un sector de la población especialmente afectado por el control de los recursos y la desprotección del Estado. La posesión de los recursos naturales es una de las principales cuestiones en la relación entre Estado, empresas transnacionales, nacionales y pueblos indígenas situando a estos últimos con un control reducido de los recursos naturales ubicados en las tierras que tradicionalmente poseen o utilizan.

Los pueblos originarios de El Salvador enfrentan impactos negativos en su relación con el medio ambiente, causado por el modelo de desarrollo neoliberal con intereses económicos que fomenta el control y extracción intensiva de los recursos naturales existentes en sus territorios por las instituciones privadas con aprobación del Estado a través de las políticas mercantilista que promueven:

- **La explotación forestal.**

Según datos que brinda la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para el año 2005, la tasa bruta de deforestación en el país se considera entre 4 mil y 7 mil hectáreas al año. “Por la pérdida de cobertura forestal en las cuencas medias y altas, se estima que el 75% del territorio nacional presenta problemas de erosión, con una pérdida de suelo estimada anual de 59 millones de toneladas métricas”⁴⁷.

⁴⁷ Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Ordenamiento Forestal, Cuencas y Riego, *Política Forestal para El Salvador 2011-2030*, (San Salvador, 2012), 9

- **La contaminación con desechos tóxicos que descargan en fuentes de aguas naturales y espacios abiertos.**

Esta mala práctica se ve reflejada en el Estado salvadoreño por medio de los datos que proporciona la Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales Lina Pohl en la entrevista televisiva El Salvador Ahora. Indicando que existen empresas que generan una contaminación del 70% del río Acelhuate, entre ellas se encuentra la empresa de preparación de boquitas DIANA que es la principal que contamina el río, también existen empresas del rubro textil que desechan residuos de tela⁴⁸. El único nombre que se hizo público fue la empresa DIANA, de las otras no proporcionó nombres, porque a dichas empresas se les pidió la construcción de plantas de tratamiento de aguas negras.

En la mayoría de estos casos, la explotación de los recursos se realiza por personas que no habitan en los asentamientos sin un plan de manejo integral de los territorios y de los recursos naturales. La relación de los pueblos indígenas con el medio ambiente, se ve desfavorecida, generando que la capacidad de renovación de los recursos naturales, se esté perdiendo rápidamente por el mal uso que se brinda a los ecosistemas.

Los pueblos indígenas son los más afectados por las actividades que se realizan en sus suelos y bosques, debido a los diferentes proyectos que se implementan por el modelo de desarrollo neoliberal, evidenciando la falta de protección de éste en los hechos ilícitos hacia sus derechos en la conservación de los recursos naturales.

⁴⁸ Beatriz Mendoza, *Cinco empresas contaminan el 70% del río Acelhuate*, sección de salud, La Prensa Gráfica de El Salvador, (San Salvador, 2016).

3. Modelo de desarrollo neoliberal y sus efectos negativos en la Población Indígena de El Salvador: Industrialización.

El modelo de desarrollo neoliberal es un modelo económico que surgió dentro del liberalismo económico, se encuentra en el sistema capitalista y consiste en crear mercados abiertos para fomentar el libre comercio sin la intervención del Estado, para que la riqueza se concentre en los dueños de producción. Su implantación no se adapta a las realidades en las condiciones de vida de los habitantes de los Estados de América Latina, con la imposición de dicho modelo en las sociedades y los individuos, se produce daños causados por las diferentes actividades que realizan por intereses económicos.

Con respecto a lo antes mencionado, todas las sociedades a nivel mundial experimentan un proceso de constante cambio, el cual es inherente a la naturaleza humana, este cambio es permanente por lo cual como seres humanos se está habilitado para generar progreso y nuevos conocimientos. Sin embargo, este constante cambio no significa que siempre beneficie a las sociedades, comunidades, pueblos, entre otros; puesto que se generan transformaciones a veces extremas a lo habitual, al respecto, Jonás Ridderstråle y Kjell Nordström, catedráticos de la Escuela de Economía de Estocolmo, en su libro *Funky Business Forever*, dicen: El nuevo mundo es diferente. Olvídense del viejo mundo. Olvide lo que aprendió ayer. La tecnología, las instituciones y los valores están trastocados y vueltos al revés. Son la tríada, los motores interrelacionados del cambio, se transforman entre sí y crean una aldea global de turbulencia.⁴⁹

49 Kjell A. Nordström y Jonas Ridderstrale, *Funky Business Forever: Como disfrutar el capitalismo*, el 20 de octubre de 2017, <https://www.thegeniusworks.com/wp-content/uploads/2017/03/funkybusinessforeverRESUMEN.pdf>

En este constante cambio que es generado o acelerado por el modelo de desarrollo neoliberal se hacen presentes diferentes actores como empresas, organismos que generan diferentes efectos como la globalización, transnacionalización e industrialización que tienen un enorme impacto en las sociedades, a las cuales no siempre les genera un progreso, sino al contrario les generan problemas a su desarrollo.

Cabe destacar que dicho modelo de desarrollo neoliberal impuesto supone generar en todas las sociedades o comunidades un progreso ya sea en lo económico, como en la salud y educación entre otras, en pocas palabras mejorar la calidad de vida de los pueblos.

Durante el proceso de este modelo de desarrollo neoliberal como efecto negativo a nivel general se puede mencionar que este acelera el cambio climático, el calentamiento global; debido a que para este modelo cuestiones como el incremento económico o la expansión de infraestructura significa desarrollo y son utilizados métodos o medidas con el fin mejorar la calidad de vida en general que al final aceleran el proceso del deterioro del medio ambiente.

Efectos negativos que se pueden mencionar, que si bien es cierto son producto de la naturaleza pero acelerados por las acciones humanas para generar desarrollo son las siguientes: Inundaciones, sequias, aumento del nivel del mar que pueden ser de extrema gravedad para los pueblos y comunidades en general, pero cabe destacar que los indígenas al estar más desprotegidos y ser quienes permanecen en más contacto con el medio ambiente se les puede impactar más generando un enorme desafío para la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como explicó Hindou Oumarou Ibrahim, defensor de los derechos de los pueblos indígenas, durante la firma del

Acuerdo de París: “Cada día el cambio climático está sumando pobreza a la pobreza.”

Como se destacó anteriormente dentro del modelo de desarrollo neoliberal actualmente implementado se puede ver la aparición del proceso de industrialización con fines más que todos económicos, pero esta industrialización crea un conflicto y escasez de recursos para los pueblos originarios; dicho efecto es generado por el Estado con respecto al apoyo que este brinda a favor de políticas o estrategias en beneficio de las grandes empresas y grupos que se apropian de los recursos naturales, de los cuales también los pueblos indígenas deberían tener el derecho a opinar sobre la implementación de estas medidas.

Sostiene Thomas E. Homer-Dixon “este desequilibrio se sostiene y refuerza con unas relaciones económicas internacionales que atrapan a los países en desarrollo en la dependencia de la exportación de un puñado de materias primas. (...) y pueden reforzarse merced a grandes deudas externas que fomentan que los países utilicen sus recursos medioambientales más productivos (...) para generar divisas fuertes en lugar de para apoyar a los segmentos más empobrecidos de sus poblaciones.”⁵⁰

En el caso específico de los pueblos indígenas de El Salvador se ven afectados a diario por la imposición de modelos de desarrollo neoliberal que se colocan sobre el modelo de desarrollo tradicional que ellos conocen; la industrialización viene a afectar en una gran medida el medio ambiente en el que se desarrollan sus bosques y recursos hídricos. Por ejemplo, el ingenio de azúcar CASSA ubicado en el departamento de Sonsonate donde se observa presencia indígena, que si bien es cierto dicho ingenio no solo afecta a la

⁵⁰Político canadiense, ecólogo y profesor en el Centro de Medio Ambiente y Negociaciones de la Universidad de Waterloo en la Facultad de Medio Ambiente.

población indígena sino a la población salvadoreña en general, pero dado a que el sector indígena es el más desprotegido y el que más depende del medio ambiente se ven inmersos en los daños que dicho ingenio causa.

Daños por el producto de la quema estacional de sembradíos de caña de azúcar, ya que libera partículas muchas veces cargadas de restos de plaguicidas aplicados con anterioridad y otros productos nocivos de combustión incompleta. En El Salvador, la quema del 80 % de los campos de caña de azúcar se realiza dos veces: antes de la cosecha con el propósito de facilitar este proceso y antes de la siembra con la finalidad de limpiar la maleza. A pesar que no se han realizado estudios al respecto, es claro que los trabajadores agrícolas encargados de realizar esta tarea y las personas que viven en las inmediaciones de los campos de cañas están expuestas a estos contaminantes y enfrentan riesgos relativos a la salud⁵¹.

Uno de los efectos negativos de esta contaminación al medio ambiente que rodea a los pueblos indígenas son las infecciones respiratorias agudas siendo una de las principales enfermedades causada por la polución ambiental, debido a la contaminación del aire por lo que existe una prevalencia de 4.2% de infecciones respiratorias aguda en niños menores de cinco años, según datos del Consejo Coordinador Nacional Indígena Salvadoreño (CCNIS) en su Plan de Acción para El Mejoramiento de las Condiciones de Saneamiento Básico de las Comunidades Indígenas de El Salvador.

Se les irrespeta este derecho que les es vital como a todos; los modelos energéticos y la alta tecnología solo vienen a causar a ellos un daño en su calidad de vida y un desarrollo sostenible, ya que estos modelos precisan de

⁵¹ Lawrence Pratt y José Manuel Pérez, *Industria Azucarera en El Salvador: Análisis de Sostenibilidad*, (El Salvador: Septiembre 1997), <http://www.incae.edu/EN/clacds/publicaciones/pdf/cen731.pdf>

los recursos naturales, el Estado salvadoreño tiene un modo de actuar erróneo y perjudicante sobre el medio ambiente que rodea a estos pueblos originarios, generando un desequilibrio profundo.

El derecho tan indispensable de un medio ambiente sano se les irrespeta a pesar de que El Salvador suscribió la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas donde el artículo 29 establece que los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación alguna.

A pesar de ser los pueblos indígenas uno de los principales afectados con estos efectos negativos producidos por la industrialización, como el cambio climático, también son los primeros en la línea en combatirlo y son agentes de cambio significativos, según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) los pueblos indígenas comparten ciertas características y maneras únicas de relacionarse con su medio ambiente natural que son esenciales para la atenuación eficaz al cambio climático.

En primer lugar, el principal activo de los pueblos indígenas es el capital natural, el cual utilizan de manera productiva y sostenible porque ellos además comparten una relación cultural compleja con sus medios ambientes y ecosistemas. En segundo lugar, su sabiduría y enfoque cultural sobre la interacción con los ecosistemas, así como con los recursos naturales pueden

ofrecer soluciones socio-tecnológicas para producir alimentos de manera sostenible, administrar los bosques y salvaguardar los recursos naturales.⁵²

Cabe destacar que Organismos Internacionales como el Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, entre otros; realizan conductas contradictorias, ya que son los que promocionan los tratados de comercio como el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (que se sabe la contaminación que causa) y a su vez estos Organismos Internacionales se “empeñan” por la conservación de los recursos naturales.

Los pueblos indígenas de El Salvador deberían de tener toda la facultad de decidir que, sobre su medio ambiente y recursos naturales, no es algo que el Estado salvadoreño debería de tomar como propio, omitiendo la violación que se está causando al derecho que los pueblos originarios tienen como el resto de la población.

4. Proyectos gubernamentales que generan impacto negativo en los Pueblos Indígenas de El Salvador

Desde la perspectiva internacional los efectos del cambio climático son de alcance mundial y de una escala sin precedentes. La contaminación ambiental, el deterioro de los recursos naturales entre otros, producidos por el impacto de proyectos no amigables con el medio ambiente son unos de muchos desafíos a los cuales la sociedad a nivel mundial se enfrenta en la actualidad.

⁵²Véase. El Diario de Hoy, “El trabajo decente para pueblos indígenas contribuye a la lucha contra el cambio climático”, (El Salvador: Abril 2017), <http://www.elsalvador.com/noticias/negocios/343287/el-trabajo-decente-para-pueblos-indigenas-contribuye-a-la-lucha-contr-el-cambio-climatico/>

La industrialización, la deforestación masiva y el mal uso de los recursos naturales, han incrementado las cantidades de gases de efecto invernadero presentes en la atmósfera. A medida que la población, las economías y el nivel de vida crecen, también incrementa el daño al medio ambiente

Los efectos del cambio climático también están ligados a los efectos negativos de los megaproyectos y que son un desafío para lograr un desarrollo sostenible, debido a que es casi imposible encontrar un balance en cuanto a la explotación de los recursos naturales cuando hay intereses lucrativos de por medio.

En el Salvador se han desarrollado una serie de proyectos hídricos que han generado preocupación entre las comunidades indígenas y la población en general, como los casos de proyectos hidroeléctricos, por ejemplo: las presas en el río Sensunapán, en el departamento de Sonsonate.⁵³ Estos proyectos generan más desventajas que beneficios en el medio ambiente, debido a que algunos recursos no se pueden renovar con mayor rapidez, como es el recurso hídrico, debido que a pesar que la mayor parte de la superficie de tierra está cubierta de agua⁵⁴, no se cuenta con suficientes fuentes de este líquido para uso humano y que en determinado momento las pocas reservas⁵⁵ comenzaran a escasear.

⁵³Véase. La Prensa Gráfica, *Sensunapán, una minihidro en operación* (San Salvador: Febrero 2013), <https://www.laprensagrafica.com/economia/Sensunapan-una-minihidro-en-operacion-20130211-0097.html>

⁵⁴ Véase. *Aspectos técnicos en el manejo y tratamiento del agua*, acceso 23 de octubre de 2017, <http://docplayer.es/17989568-Aspectos-tecnicos-en-el-manejo-y-tratamiento-del-agua.html>

⁵⁵ Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA, 2003), el agua cubre el 75% de la superficie terrestre; el 97,5% agua salada, sólo el 2,5% es dulce. Los casquetes de hielo y los glaciares contienen el 1.74% del agua dulce del mundo. La mayor parte del resto se encuentra en las profundidades de la tierra o encapsulada en la tierra en forma de humedad. Sólo el 0,3% del agua dulce del mundo se encuentra en los ríos y lagos. Para uso humano se puede acceder, a menos del 1% del agua dulce superficial subterránea del planeta. En El Salvador el río Lempa es la principal fuente de agua del país se estima que

En el informe del Relator Especial, James Anaya, sobre los derechos de los pueblos indígenas en el caso de El Salvador, resume que los derechos de sus tierras y recursos naturales están plasmados en los artículos 25 a 28 de la Declaración, sin embargo, se revela que tanto representantes del Gobierno como de los pueblos originarios coinciden en que dichos pueblos en El Salvador carecen de un acceso adecuado a la tierra y a dichos recursos.⁵⁶

Durante la visita del Relator Especial el señor James Anaya hace una clara observación con respecto a los recursos hídricos y toma como ejemplo la situación de las represas en el río Sensunapán, en el departamento de Sonsonate, la cual fue identificada y clasificada como un caso de preocupación. Ante dicha situación expresa que los proyectos hidroeléctricos han dado lugar a una disminución del agua disponible para comunidades indígenas, particularmente en relación con el consumo y el uso doméstico, el riego agrícola y el consumo de los animales, así como con la contaminación del agua y la tierra.

Los pueblos indígenas son afectados por diferentes proyectos que han generado consecuencias negativas, por ejemplo: La construcción de presas involucra la tala de una significativa cantidad de árboles que han afectado el medioambiente; se daña el caudal de los ríos constituyendo una amenaza a la seguridad alimentaria y sanitaria; la sobrevivencia y la ocupación de lugares sagrados para los pueblos indígenas como lo es en este caso, el río Sensunapán, que representa según la cosmovisión indígena una profanación lo que genera una serie de violaciones a sus derechos en el tema medioambiental.

el 63% del agua consumida proviene de este, sin embargo, el 77% de las aguas superficiales se encuentran en algún grado de contaminación.

⁵⁶Véase. Informe del Relator Especial James Anaya, denominado *La situación de los pueblos indígenas en El Salvador* (El Salvador: 2012), <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10175.pdf?view=1>

Entre los proyectos hidroeléctricos⁵⁷, en dos circuitos de presas que afectan directamente a varias comunidades indígenas se encuentran:

- El proyecto El Jobo-La Angostura afecta a la comunidad Tacuba y el Piedra del Toro-La Cabaña a la comunidad San Francisco Menéndez
- El proyecto La Calera afecta a la comunidad Juayúa, el de El Salto a la comunidad Nahuizalco, el de Cucumayacán a la comunidad Nahuizalco y los Sensunapán I y II a la comunidad Nahuizalco.
- El Proyecto hidroeléctrico Torola (Represa el Tigre) y guardaría relación con los sitios arqueológicos y sitios de prácticas culturales tradicionales que se verán afectados.

Otro ejemplo en cuanto a los mega-proyectos ejecutado por el gobierno es la construcción de la represa el Chaparral al cual la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)⁵⁸ en el marco del trabajo que lleva a cabo en torno a su rechazo a la construcción de ésta, expone que existe una serie de razones por las que este proyecto no debe continuar y entre las cuales destacan:

- Los costos ambientales que conlleva el proyecto son mayores que los beneficios.
- Se provocan cambios drásticos a la flora y fauna.
- Se dan alteraciones al curso hidrológico de los ríos.
- Genera un impacto negativo de la pesca.

⁵⁷Yunior Andrés Castillo, *Indígenas del municipio de Nahuizalco (El Salvador)* (República Dominicana: 2001), <http://www.monografias.com/trabajos107/indigenas-del-municipio-nahuizalco/indigenas-del-municipio-nahuizalco3.shtml#ixzz4yYkiGoBm>

⁵⁸Fundación de Estudio para la Aplicación del Derecho, “Denuncia frente a la construcción de Represa El Chaparral” (El Salvador: Marzo 2011), <http://fespada.org.sv/denuncia-frente-a-la-construccion-de-represa-el-chaparral/>

- Hay altos costos humanos y económicos debido a que muchas familias se verían desplazadas de sus hogares.

Las organizaciones indígenas han manifestado su oposición a la ejecución de dichos proyectos porque no se les ha consultado para el análisis de impacto de riesgos de los mismos; de manera que se ha dejado de lado a quienes se verían directamente afectados en la ejecución de estos proyectos.

La población indígena se ve preocupada ante la pérdida de los nacimientos de agua, pozos y ríos en la región (río Sensunapán y Torola), en cuyas riberas se han reproducido la cultura e identidad de generaciones de indígenas que dependen de la pesca, flora y fauna de los afluentes.

Los pueblos indígenas se caracterizan por vivir en armonía y respeto al medio ambiente. Ellos enseñan a sus generaciones a velar por la protección de los ríos para garantizar el derecho al agua a sus comunidades. De igual manera, basados en sus principios de respeto a la madre naturaleza, mantienen una relación más amigable con el medio ambiente, de tal modo que ellos no concuerdan con la idea de proyectos que dañen el mismo.

CONCLUSION CAPITULAR

Los pueblos indígenas se consideran parte importante del medio ambiente por su cosmovisión, pero este vínculo se ve afectado por las malas prácticas que realizan a los recursos naturales por los diferentes procesos para explotarlos, ocasionando que el entorno de las áreas que habitan los pueblos originarios sea una situación desventajosa, obtenida por el interés económico de las empresas transnacionales y nacionales que ven como un bien de cambio a los recursos naturales, destruyendo las zonas rurales del sector indígena por medio del daño causado al medio ambiente, perjudicando el diario vivir de los pueblos.

A pesar que, en el artículo 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas expresa que: los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares y otros recursos que tradicionalmente han poseídos, ocupados y utilizados por ellos, el Estado debe cumplir con las responsabilidades que le competen, para brindarles mejores recursos a las generaciones venideras. Sin embargo, en El Salvador lo antes mencionado solo representa un largo camino para brindar el acceso que los pueblos originarios merecen con el medio ambiente sostenible.

El modelo de desarrollo neoliberal ha causado que la explotación excesiva de recursos naturales aumente la industrialización en El Salvador generando impactos ambientales negativos, aunque la concepción de los que implementan el modelo sea de progreso para el país no cuentan con los métodos adecuados para la ejecución del modelo, generando un declive al medio ambiente que produce daños significativos lo que conlleva al deterioro

acelerado de los recursos naturales, afectando de manera directa las zonas rurales en las que habitan los pueblos indígenas.

Los proyectos hidroeléctricos a pesar de realizar evaluaciones de riesgos para el medio ambiente, sus intereses económicos obvian los resultados de impacto medio ambiental. Esto genera, como el caso de los pueblos indígenas, preocupación debido a que los recursos naturales se vuelven cada vez más escasos y a pesar de existir leyes que regulen el uso de estos no se ejecutan como se detalla en los documentos jurídicos.

Los pueblos indígenas se ven violentados en su derecho a un medio ambiente sano, por el mal manejo de los recursos naturales por parte de las empresas transnacionales, nacionales, el modelo de desarrollo neoliberal y los proyectos hidroeléctricos, dejando a su paso una serie de daños al medio ambiente en las áreas donde habitan pueblos indígenas, ocasionando que esta situación se torne complicada en cuanto a la resolución de esta problemática a corto plazo.

CAPITULO III

OBSTÁCULOS, AVANCES Y DESAFÍOS PRESENTADOS EN EL RESPETO DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE EL SALVADOR A PARTIR DE LA DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es un marco que promueve el respeto a sus derechos. Sin embargo, existen obstáculos que impiden el desarrollo para la aplicación de ésta entre los cuales están: La falta de voluntad política por parte de los Estados; el no tomar en cuenta la participación de los pueblos originarios en la toma de decisiones; la discriminación de la sociedad hacia las comunidades indígenas entre otros. Los pueblos indígenas como todos los seres humanos no pueden quedarse atrás en cuanto al respeto de sus derechos y, el desarrollo de la sociedad no será integro si una parte de esta queda aislada.

A pesar de los obstáculos⁵⁹ que los pueblos originarios de El Salvador enfrentan, también han logrado ciertos avances en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; logrando abrir espacios para ser incluidos y mejorar sus condiciones de vida en las diferentes áreas que, como comunidades indígenas desarrollan. El avance notable fue el reconocimiento en la Constitución de la Republica de El Salvador por parte del Estado, que refuerza la obligación de éste en desarrollar políticas que protejan los intereses de estas comunidades.

Pese a que existen avances para el sector indígena, también se enfrentan con diversos desafíos a futuro, y para superarlos se necesita un verdadero trabajo en conjunto por parte de las comunidades indígenas y el Estado salvadoreño que es parte esencial en el cumplimiento de estos derechos. Los desafíos se

⁵⁹Véase. Infra página 51

enmarcan en diferentes áreas de las cuales sobresalen: economía, salud, educación, y medio ambiente, que son vitales en el desarrollo de todo ser humano para el pleno goce de sus derechos. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que contiene diversos aspectos que son la base que el Estado debe tener en cuenta al momento de elaborar políticas en beneficios de estas.

Por tanto, los pueblos indígenas todavía se encuentran como un sector que permanece excluido o discriminado de los derechos económicos, salud, educación y medio ambiente con obstáculos persistentes, con avances no del todo significativos para la mejora de su calidad de vida y con desafíos que solo pueden ser superados con el trabajo en conjunto por parte del Estado y estas comunidades.

3. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas⁶⁰

3.1. Antecedentes históricos inmediatos

Los pueblos indígenas poseen características sociales, culturales, económicas y políticas que son distintas a las de las sociedades actuales en cada país donde se encuentran. Sin embargo, los pueblos indígenas aun siendo tan distintos y únicos entre sí, comparten problemas en lo relacionado con el irrespeto a sus derechos. De tal manera, que los pueblos indígenas en el mundo han buscado que sus derechos sean respetados en cuanto al reconocimiento de sus identidades, sus formas de vida y su derecho a las tierras, y recursos naturales.

⁶⁰Para ampliar véase Naciones Unidas, *Historia de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas*, (ONU, 2007) <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/historia.html>

La Declaración fue el resultado de largos debates y trabajo que llevó alrededor de veintidós años; la idea provino de dos personajes que se pronunciaron en nombre de sus pueblos para defender sus derechos. Para el año 1923, el líder Haudenosaunee Deskaheh⁶¹ viajó a Ginebra para hablar ante la Sociedad de las Naciones y defender el derecho de su pueblo de vivir conforme a sus propias leyes.

En el año 1924, el líder religioso Maori, T. W. Ratana⁶² protestó por la ruptura del Tratado de Waitangi⁶³, firmado con los Maori en Nueva Zelanda en el año 1840 el cual les daba legitimidad sobre sus tierras. Estos eventos inspiraron a las generaciones venideras en tener en cuenta que era necesario un instrumento que respetara los intereses de estos pueblos minoritarios.

Se presentan algunas declaraciones y tratados internacionales que se han creado a lo largo de la historia en pro de los pueblos indígenas:

⁶¹ Deskaheh es el nombre nativo de Levi General, fue un líder cayuga, educado en una familia tradicional del clan shao-hyowa (Gran Cielo) quien en 1923 fue a la sede de la Sociedad de Naciones en Ginebra en el cual presentó el memorial *The red man's appeal for justice*, aportando el Wampum de dos hileras, el pacto más antiguo firmado con europeos.

⁶² Fue líder del movimiento de Rātana el cual realizó la campaña para la ratificación del Tratado de Waitangi.

⁶³ Es un tratado firmado por primera vez el 6 de febrero de 1840 por representantes de la corona británica y jefes maoríes de la Isla Norte de Nueva Zelanda. Es un documento de importancia central para la historia y la constitución política del estado de Nueva Zelanda, y ha sido muy significativo al enmarcar las relaciones políticas entre el gobierno de Nueva Zelanda y la población maorí.

TABLA 4: INSTRUMENTOS JURIDICOS PREDECESORES DE LA DECLARACION

AÑO	TIPO	NOMBRE	CONTENIDO	ARTICULOS	SIGNIFICADO
1957	Convenio	Convenio sobre poblaciones indígenas y tribales 107	Fue la primera iniciativa al tratar los asuntos indígenas y adoptado por la OIT a pedido de la ONU en 27 países. Sin embargo, el mismo tenía un enfoque integracionista. En 1970 la ONU comenzó a investigar a los pueblos indígenas y tribales y se cuestionó el enfoque del convenio.	Artículo 2: "...Esos programas que promuevan el desarrollo social, económico y cultural de dichas poblaciones y el mejoramiento de su nivel de vida..."	El Estado salvadoreño al ratificar dicho Convenio debe de cumplir con la elaboración de programas en pro del desarrollo íntegro de la población indígena en lo económico, social y cultural para mejorar sus condiciones de vida.
				Artículo 6: "El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, así como del nivel educativo de las poblaciones en cuestión, deberá ser objeto de alta prioridad en los planes globales de desarrollo económico de las regiones en que ellas habiten. Los proyectos especiales de desarrollo económico que tengan lugar en tales regiones deberán también ser concebidos de suerte que favorezcan dicho mejoramiento."	El Estado debe llevar a cabo proyectos que si sean específicos para los pueblos indígenas y que generen un impacto positivo
1969	Convenio	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	Proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la misma, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional	Artículo 5: "...los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos... económicos, sociales y culturales..."	Establece que El Estado velará en garantizar la igualdad de derechos de todos sus habitantes y que trabajará en al eliminación de todas las formas de discriminación racial
1966	Tratado Multilateral	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Es un tratado multilateral general que reconoce Derechos civiles y políticos y establece mecanismos para su protección y garantía	Artículo 1: "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural..."	El Estado no debe obstaculizar el pleno desarrollo económico, social y cultural deben gozar plenamente de ellos y de su libre determinación
1966	Tratado Multilateral	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Se compromete a las partes a trabajar para la concesión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado.	Artículo 12: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental..."	El Estado debe promover el acceso a un servicio de salud eficaz para los pueblos indígenas que si les genere un beneficio real
				Artículo 13: "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación..."	La educación es un elemento fundamental para el desarrollo de la persona y población al cual los pueblos indígenas también deben tener acceso libremente
1972	Convencion	Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural	Cada país firmante de la convención se compromete, no solamente a asegurar la buena conservación de los sitios del patrimonio mundial que se encuentren en su territorio, sino también a proteger su patrimonio nacional	Artículo 4: "Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente..."	El Estado debe de ayudar a conservar la lengua y cultura de los pueblos indígenas considerada como patrimonio cultural para que se transmita de generación a generación

1986	Declaracion	Declaración sobre el Derecho al Desarrollo	Documento que proclamó por primera vez este derecho inalienable, al declarar que todos los seres humanos «están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.	Artículo 8: "Los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizarán, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo y la justa distribución de los ingresos."	El Estado le debe brindar a los pueblos indígenas los instrumentos necesarios para poder desarrollarse y tener iguales oportunidades de acceso a recursos básicos, educación, salud etc.
1989	Convenio	Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales	El Convenio 169 de la OIT es el más importante instrumento internacional que garantiza los derechos indígenas. Su fuerza radica y depende, de todos modos, de un alto número de naciones ratificantes. El convenio hace hincapié en los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y tribales y su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación	Artículo 2: "...que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones"	El Estado debe promover programas que generen desarrollo social, económico y cultural siempre en la línea de respeto a su identidad
1992	Declaracion	Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas	La Declaración incluye una lista de los derechos que tienen las personas pertenecientes a minorías, incluido el derecho a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión y a utilizar su propio idioma. La Declaración reafirma los derechos que tienen las personas pertenecientes a minorías al goce pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con los principios de no discriminación e igualdad ante la ley	Artículo 1: "Los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad."	El Estado no debe permitir que se pierda la identidad cultural que representa a los pueblos indígenas
				Artículo 2: "...tendrán derecho a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, y a utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencia ni discriminación de ningún tipo"	Los pueblos indígenas deben contar con la libertad de poder mostrar su propia identidad cultural sin sentirse marginados o excluidos
2005-2014	Programa de accion	Primer y Segundo Decenio Internacional	El objetivo del Decenio es fortalecer la cooperación internacional para la solución de los problemas a los que se enfrentan las poblaciones indígenas en cuestiones tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la salud, la cultura y la educación.	Para su desarrollo se establecen 5 objetivos: El fomento de la no discriminación y de la inclusión de los pueblos indígenas en la elaboración, aplicación y evaluación de los procesos internacionales, regionales y nacionales relativos a la legislación, las políticas, los recursos, los programas y los proyectos	Los Estados deben tomar en cuenta los lineamientos del plan de acción establecidos en los decenios para respetar los derechos de los pueblos indígenas
2001	Declaracion	Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural	La Declaración, reafirmando los derechos humanos y libertades fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y afirmando que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, son uno de los mejores garantes de la paz y la seguridad	Artículo 1: "...Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras..."	Es obligación del Estado proteger el patrimonio cultural herencia de los pueblos indígenas a las nuevas generaciones y velar por la preservación de la lengua autóctona como vía de transmisión del conocimiento ancestral
2005	Convencion	Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales	La Convención reconoce los derechos de las partes a tomar medidas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, e imponen obligaciones tanto a nivel nacional e internacional para las partes.	Artículo 1, inciso b: "...Reitirar los derechos de los Estados soberanos a conservar, adoptar y aplicar políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios..."	El Estado debe trabajar en la creación de políticas que brinden protección a las expresiones culturales de los pueblos indígenas en el país como parte del respeto a la libre expresión que estos poseen

2007	Declaracion	Declaración De Las Naciones Unidas sobre Los Derechos De Los Pueblos Indígenas	La Declaración precisa los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas, especialmente sus derechos a sus tierras, bienes, recursos vitales, territorios y recursos, a su cultura, identidad y lengua, al empleo, la salud, la educación y a determinar libremente su condición política y su desarrollo económico	Artículo 21: "Los pueblos indígenas tienen derecho sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales; incluyendo lo relacionado con la educación, el empleo, la capacitación profesional, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social. El Estado adoptará medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará mayor atención a los derechos y necesidades de los indígenas ancianos, mujeres, jóvenes, niños y personas con discapacidad."	La declaracion sienta las bases por medio de sus articulos para un trabajo integro por parte de los Estados en el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos indígenas
2009	Informe	Derechos De Los Pueblos Indígenas y Tribales Sobre Sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales	Presta una particular atención al derecho de los pueblos indígenas y tribales a la propiedad comunal sobre sus tierras y recursos naturales, como un derecho en sí mismo y en tanto garantía del disfrute efectivo de otros derechos básicos	Artículo 154: " La vida de los miembros de las comunidades indígenas y tribales depende fundamentalmente de las actividades de subsistencia agricultura, caza, pesca, recolección que realizan en sus territorios incluida la utilización continua de sistemas colectivos tradicionales que son esenciales en muchas circunstancias para el bienestar individual y colectivo y en efecto para la supervivencia de los pueblos indígenas"	El Estado debe velar por el mejoramientos de las condiciones economicas de los pueblos indigenas impulsando politicas que promuevan un desarrollo integro.

Fuente: elaboración propia

Las Naciones Unidas se ocupan cada vez más de la causa de los pueblos indígenas y para realizar dicho trabajo lo hacen mediante:

- **Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos de los pueblos indígenas:** la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar en 2001 un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas, como parte del sistema de procedimientos especiales de la Comisión. El mandato del Relator Especial fue posteriormente renovado por la Comisión de Derechos Humanos, en 2004 y por el Consejo de Derechos Humanos en 2007.
- **Foro permanente para las cuestiones indígenas:** Órgano subsidiario del Consejo Económico y Social. El Foro, que está compuesto por 16 expertos (la mitad gubernamentales y la otra mitad indígenas), asesora

al Consejo Económico y Social, ayuda a coordinar las actividades de las Naciones Unidas en este ámbito y estudia los temas que incumben a los indígenas en relación con el desarrollo económico y social, la cultura, la educación, el medio ambiente, la salud y los derechos humanos. Además, un Grupo de Apoyo interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas promueve los mandatos correspondientes a estos temas en la totalidad del sistema intergubernamental.

- **Expertos sobre los Derechos de los pueblos indígenas:** El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue creado en 2007 por el Consejo de Derechos Humanos, el principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 6/36 como un órgano subsidiario del Consejo. Este mandato fue luego modificado en septiembre de 2016 por resolución Derechos Humanos, el principal órgano de derechos humanos de las Naciones Unidas, mediante la 33/25 del Consejo de Derechos Humanos

En el año 1982, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas estableció el grupo de trabajo sobre Poblaciones Indígenas, con la tarea de fomentar la protección de sus derechos humanos. En el año 1985 este grupo comenzó a elaborar un borrador que contendría una serie de artículos en defensa de los derechos de los pueblos indígenas, que después se denominaría *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, el cual fue presentado en el año 1993, y sometido a la Subcomisión para la

Prevención de la Discriminación y la Protección de Minorías⁶⁴, que le dio su aprobación al año siguiente.

El borrador de la Declaración se envió a la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la cual estableció otro grupo técnico que estaría encargado de analizarlo. Fueron alrededor de once sesiones de trabajo las que convocó el equipo técnico con el fin de examinar y afinar el texto y sus disposiciones. El progreso fue lento debido a que varios gobiernos tenían reservas en cuanto al derecho a la autodeterminación y del control de los pueblos indígenas sobre los recursos naturales en sus territorios.

La versión final de la declaración fue adoptada el 29 de junio de 2006 por los integrantes del Consejo de Derechos Humanos con una suma de 30 votos a favor, 2 en contra, 12 abstenciones y 3 ausencias

Posteriormente, la Declaración se envió a la Asamblea General de Naciones Unidas, pero no alcanzó el número necesario de votos para ser adoptada por esta, debido a las preocupaciones de algunos países africanos. Ante dicha negativa, México, Perú y Guatemala impulsaron una iniciativa de consulta sobre esta Declaración, y a través de este trabajo se consiguió el apoyo para proceder con la aprobación de la Asamblea General, pero, a cambio se incluirían nueve enmiendas que aclararan que nada en la Declaración se interpretará *"en el sentido de que autoriza o fomenta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes"*. Sin embargo, estas enmiendas se incluyeron sin consultar a los representantes indígenas para que dieran su aprobación al respecto, por lo que muchas organizaciones indígenas de diferentes países expresaron su negativa ante

⁶⁴ Es el principal órgano subsidiario de la Comisión de Derechos Humanos, originalmente denominada "Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías".

dicha acción y a pesar de ello, se procedió con la votación y se da la adopción de la Declaración.

Finalmente, la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue aprobada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007 quedando la votación de la siguiente manera:

- 143 países votaron a favor (entre estos El Salvador)
- 4 países votaron en contra (Australia, Canadá, Estados Unidos y Nueva Zelanda)
- 11 países se abstuvieron
- 34 países no estuvieron presentes en la votación

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas tiene como objetivo ser la base para el respeto de los derechos de los pueblos originarios.

4. Obstáculos que impiden el cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en El Salvador

A pesar de todos los esfuerzos a nivel internacional en la creación y aprobación de normativas de protección en pro de los derechos de los pueblos indígenas⁶⁵, existen obstáculos que impiden el goce de los derechos que se les han reconocido entre los cuales destacan: 1) el no reconocimiento íntegro por parte de los Estados y otros agentes que solo reconocen a ciertos grupos

⁶⁵Un ejemplo de ello es: El Convenio 169 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, es un tratado internacional adoptado en Ginebra en 1989 el cual establece el deber para los Estados de consultar las medidas legislativas y administrativas que afectan directamente a los pueblos originarios, estableciendo procedimientos apropiados de consulta con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

como pueblos indígenas, 2) el desconocimiento de las comunidades indígenas hacia las normas vigentes, 3) procesos inconclusos de reconciliación, reparación y resarcimiento de daños históricos y aplicación de medidas que garanticen la no repetición de estos, 4) la persistencia de actitudes negativas (discriminación) hacia los pueblos indígenas en las sociedades en las que viven, incluidos sus gobiernos, 5) las condiciones sociales y económicas que los colocan en desventaja de la mayoría y les impiden el pleno ejercicio de sus derechos.

Los pueblos indígenas en El Salvador⁶⁶ enfrentan dificultades en cuanto al pleno goce y ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos para los Pueblos Indígenas, la cual establece que estos tienen derecho al pleno gozo de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La situación de los pueblos originarios en El Salvador se caracteriza desde tiempos históricos por la marginación y la invisibilización el sistema jurídico salvadoreño parte de una concepción de Estado Monocultural que tradicionalmente ha negado a la existencia de los pueblos originarios (pueblos indígenas en el país que básicamente son 3: Los pueblos Nahuatl Pipil que están en la zona occidental y paracentral; los pueblos Kakawira de Cacaopera y otros municipios de San Miguel y La Unión; y los pueblos Lencas que son del Rio Lempa hacia el oriente.)

Fue hasta el año 2009 que se reconoció ante el Comité para la Discriminación Racial de la Organización de Naciones Unidas que el país es multicultural y pluriétnico, pero se ha postergado por tres ocasiones, el lanzamiento de una Política Nacional de Cultura (desde 2015 a 2018). El Estado salvadoreño

⁶⁶Véase. Supra Pág. 1, Capítulo I: Situación de irrespeto de los derechos de los pueblos indígenas en El salvador debido a la inexistencia de políticas estatales

nunca se ha considerado como una nación de carácter plurinacional, siempre se ha definido predominantemente como mestizo con un fuerte componente racial europeo.

y es hasta el 12 de junio de 2014, que gracias al esfuerzo de las comunidades indígenas por medio de la representación de diferentes organizaciones, lograron que el Estado les reconozca a nivel constitucional en virtud de la reforma constitucional del artículo 63⁶⁷, pero además del reconocimiento obtenido por el Estado buscan también el reconocimiento de la sociedad, el respeto a sus derechos, la revitalización de sus costumbres y tradiciones, y el rescate de la lengua nahuat como parte de su patrimonio intangible

Mariella Hernández Moncada en su trabajo: Los Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles⁶⁸, hace un análisis sobre dicha reforma constitucional que establece que: *“El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad”* en el cual éste se ve obligado a:

- Establecer medidas que den apertura para que a los pueblos indígenas se les reconozca autonomía dentro de los territorios considerados como patrimonio cultural indígena.
- Revitalizar y preservar activamente la lengua y las tradiciones, además de impulsar planes de salud y educación multiculturales.

⁶⁷ Véase. Infra. Pág. 63. Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador: *Reforma constitucional, reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución de la Republica de El Salvador*, acceso el 22 de noviembre de 2017 <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/1809>

⁶⁸ Mariella Hernández Moncada, *Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles*, (El Salvador, 2014) <https://www.upo.es/investiga/enredars/wp-content/uploads/2017/03/138-157.pdf>

- Reparar y resarcir los daños causados por la asimilación forzada sufrida a través de la historia por el genocidio.
- Facilitar el acceso y/o repatriación de los objetos de culto, ahora en museos y colecciones privadas.
- Armonizar el sistema educativo, sistema de salud y sistema judicial con las costumbres y derecho de las comunidades indígenas
- Abrir la participación de las comunidades indígenas en la toma de decisiones sobre aspectos que los involucra directa o indirectamente.

A pesar del reconocimiento hecho por el Estado y gobierno de El Salvador, el cumplimiento hacia los derechos de los pueblos indígenas continúa siendo precario en todos los ámbitos especialmente en las áreas: económica, educación y medio ambiente debido a factores que generan un impacto negativo en dicha situación entre los que se puede mencionar:

- El poco tiempo transcurrido desde el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas en El Salvador lo que da lugar a que aún no exista un sistema integrado de protección a sus derechos; por lo que se carece de proceso o tratamiento especial para tratar casos específicos de los pueblos originarios.
- La brecha en porcentaje de pobreza en el país que todavía no ha podido ser superada que es del 61,1% y donde un 38,3% de esta vive en extrema pobreza, lo que es un alto porcentaje sobre todo porque son en áreas donde habitan comunidades indígenas.⁶⁹

Los principales obstáculos para el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas de segunda generación se pueden mencionar en tres áreas: a) económica, debido a que el modelo de subsistencia para los pueblos

⁶⁹Ibid.

indígenas ha sido siempre la actividad agrícola, b) salud en lo relacionado con la discriminación hacia la medicina ancestral, c) educación con respecto a la preservación y protección de las lenguas originarias y la subsistencia de su identidad como tales, es decir, con su patrimonio intangible; medio ambiente en cuanto la administración de los recursos naturales.

a) Económico

La brecha que existe entre la población indígena y el resto de la población en las diferentes áreas del desarrollo es debido a la falta de igualdad por parte del Estado salvadoreño, puesto que solo se protege a un sector de la población dejando de lado al sector indígena, lo que da paso al incumplimiento e irrespeto a aspectos fundamentales e inherentes que a todo ser humano le corresponde, situación que va en contradicción de lo establecido en el artículo 21 de la Declaración que detalla que los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación alguna al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras, en el cual los Estados adoptarán medidas eficaces que brinden un desarrollo económico integro para estas comunidades.

La datos brindados por el Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2007 presenta algunos indicadores que constatan la situación precaria en la que viven los pueblos indígenas en contraste con el resto de la población; donde el 10.8% de la población en general vive en estado de extrema pobreza contra el 38.3% de las comunidades indígenas que se encuentran en la misma situación, generando una diferencia del 27.5% más de población indígena que vive en esta situación. Otro dato revela que el 0.06% de la población indígena logra cubrir sus necesidades básicas y que el 61.1% de ellos se encuentran en línea de pobreza; porcentajes muy altos que en comparación con la población en general donde el 65.4% logra cubrir las necesidades y solo 23.8% se encuentra en línea de pobreza.

El irrespeto que los pueblos indígenas sufren a su derecho económico da paso a que se genere un estado de pobreza extrema ya que el Estado no trabaja de la mano con los pueblos indígenas en la protección y mejora de la agricultura ancestral, tenencia de tierra, diversificación agrícola y sustentabilidad ambiental; causando un desbalance en el desarrollo económico y subsistencia de estas comunidades por la falta de tierras para cultivar, contradiciendo así lo que expresa el artículo 26 de la Declaración que establece que los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar sus tierras, territorios y recursos ancestrales y el Estado velará por la protección jurídica y respeto de estas.

La forma de subsistencia de los pueblos indígenas se enfrenta al obstáculo de los nuevos modelos de vida, y el Estado debe velar por el aseguramiento de vida de estas comunidades, trabajando en conjunto por la creación de medidas que se adapten en la satisfacción de sus necesidades básicas sin perder su identidad indígena.

b) Salud

El sistema de salud actual al que tienen acceso las comunidades indígenas no reconoce la medicina ancestral, y no existe una armonización entre el sistema tradicional indígena y el sistema de salud moderno y el artículo 21 de la Declaración establece que tienen derecho al mejoramiento de sus condiciones sociales, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

El sistema nacional de salud desde el punto de vista de los pueblos indígenas, está desvinculado completamente de las necesidades y sentir de la población originaria ya que –el sistema- promueve el abandono de la medicina ancestral y la desaparición de conocimientos como los de las parteras y médicos tradicionales, y al respecto la Declaración es precisa en señalar en el artículo

24 que los pueblos indígenas tienen derecho al uso de su medicina ancestral y el acceso a los servicios de salud moderna sin discriminación alguna.

Sin embargo, manifiestan que se trata con discriminación a las personas que practican la medicina tradicional tachándoles de “brujos” o “parcheros”. El personal de salud insta a la población a dejar de usar los servicios que brindan estas personas y los clasifica como practicas peligrosas.

Sumando a todo esto, la escasez de medicamentos en hospitales, su alto costo de estos en las farmacias privadas, el servicio deficiente y maltrato por parte del personal de salud son razones por las que el uso de la medicina tradicional sigue vivo entre la población indígena y que estas aún confían en ella.

c) Educación

La discriminación por parte de la sociedad moderna hacia los pueblos indígenas afecta su desarrollo y vivir dentro de esta; y genera diferentes preocupaciones, en el cual se encuentran los siguientes obstáculos:

- El modelo educativo moderno no considera dentro de la curricula nacional un programa de educación multicultural, orientada a la realidad de su medio, la enseñanza de su lengua y sus tradiciones.
- La progresiva pérdida del conocimiento ancestral, y, el abandono de las costumbres por parte de las nuevas generaciones, las cuales se ven obligadas a emigrar y abandonar sus raíces por falta de recursos o medios para subsistir.

- La marginación del sistema educativo institucional que deja de lado a los ancianos y líderes de las comunidades indígenas, como portadores del saber y la tradición oral.⁷⁰

Una situación alarmante tiene que ver con la pérdida o peligro de extinción de la lengua materna, es decir, la lengua Nahuat de la cual todavía existen indicios; mientras que las lenguas lenca y Cacaopera originarias del oriente del país están extintas⁷¹. Por lo tanto, la enseñanza del Nahuat, así como la inexistencia de un enfoque multicultural de educación, acorde a la realidad de las comunidades indígenas no debería ser un tema ajeno en los planes educativos nacionales.

En los artículos 11, 12 y 14 de la Declaración se enfoca en el derecho que los pueblos indígenas tienen en la promoción, revitalización, práctica y protección sobre sus manifestaciones culturales. Una de las características que los definen como pueblos ancestrales es la lengua autóctona. Asimismo hace hincapié en el rol del Estado en la obligación que tiene de brindar los mecanismos necesarios para reparar los daños causados a los pueblos y promover su desarrollo.

De manera que, el conocimiento ancestral heredado a través de la transmisión oral entre generaciones no desaparezca en el tiempo. Los pueblos originarios tienen derecho a la preservación de su patrimonio tanto tangible como intangible y que la toma de decisiones sea de manera conjunta entre los gobiernos y las comunidades indígenas para tomar, aprobar o negar medidas en relación a la protección de este patrimonio según lo establecido en el

⁷⁰ Mariella Hernández Moncada, Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles, (El Salvador, 2014) <https://www.upo.es/investiga/enredars/wp-content/uploads/2017/03/138-157.pdf>

⁷¹ Véase Supra página 23., capítulo I: situación de irrespeto de los derechos de los pueblos indígenas en El Salvador debido a la inexistencia de políticas estatales

artículo 13 y 15 de la Declaración haciendo referencia a que los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de este derecho.

La Ley de Protección al Patrimonio Cultural, la cual debería ser uno de los instrumentos que vele por la protección del conocimiento ancestral, no contó en su elaboración y luego de su aprobación con la participación de los pueblos indígenas, tal como lo establece en el artículo 31 de la Declaración tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural. Tampoco existen dentro de esta ley mecanismos de protección de la propiedad intelectual indígena, ya que no contempla la posibilidad del registro de semillas autóctonas, medicina tradicional ni otros procedimientos ancestrales.

d) Medio ambiente y recursos naturales

Otro factor importante en el incumplimiento de los derechos de la comunidad indígena es la administración de los recursos naturales. El artículo 26 de la Declaración detalla que los pueblos originarios tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido. Pero la realidad es muy distinta, debido a que estos recursos se encuentran bajo la administración del Estado y los altos índices de contaminación de recursos naturales fomentado por la descarga en los ríos de residuos químicos provenientes de fábricas, hospitales, complejos habitacionales deja una puerta abierta a la crítica debido a que el papel que las comunidades indígenas han desempeñado ha sido escaso por los obstáculos impuestos en cuanto a poder manejar los recursos naturales en las áreas donde residen.⁷²

⁷² Véase. Proyecto Regional de Manejo Integrado de Ecosistemas por Pueblos Indígenas de Centroamérica, acceso el 15 de diciembre de 2017, <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/ICAP/UNPAN027547.pdf>

Los diversos gobiernos en El Salvador, no han tomado en cuenta la participación de los pueblos indígenas en el marco de temas como: La biodiversidad biológica y otros referentes a los recursos naturales, dejando de lado el impacto negativo que se genera para estos al no tomar en cuenta sus opiniones.⁷³

La diversidad biológica no puede ser sostenible a través del tiempo sin la diversidad cultural y la seguridad a largo plazo de los alimentos y las medicinas depende de la armonía de esta relación compleja. Es evidente la importancia que la diversidad cultural tiene para la evolución de la civilización como la biodiversidad lo es para evolución biológica.

Los proyectos de presas, las actividades forestales, la contaminación ambiental y los programas agrícolas causan daños en los recursos naturales que son de gran importancia para los pueblos indígenas. Los daños medioambientales son evidentes: varias especies de la fauna y la flora están en vías de amenaza y en el peor de los casos algunas ya están extintas; ecosistemas excepcionales han sido destruidos, y corrientes fluviales y otras masas de agua han sido contaminadas intensamente.⁷⁴

Las variedades vegetales producidas por medio de métodos industriales que generan contaminación, han reemplazado diferentes variedades de productos locales, que anteriormente eran cultivados a través de sistemas agrícolas tradicionales no contaminantes como lo es el uso de abonos orgánicos; lo que ha conducido a un aumento en el deterioro de los suelos por uso de métodos industrializados en la agricultura.⁷⁵

⁷³ *Ibíd.*

⁷⁴ Véase. *Supra* Pág. 43. Capítulo II, Proyectos Gubernamentales que generan impacto negativo en los pueblos indígenas de El Salvador

⁷⁵ Para ampliar véase. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra), celebrada en el Brasil en 1992. Folleto N° 10: Los pueblos

5. Avances logrados en beneficio de los pueblos indígenas en El Salvador a partir de la suscripción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Pese a que el Estado salvadoreño cuenta con diferentes obstáculos para promover y garantizar ciertos derechos humanos de segunda generación, y derecho al medio ambiente, al reconocimiento de prácticas, costumbres, valores, cultura y principios de los pueblos indígenas, se registran avances desde la adopción de la Declaración.

La Declaración fue el inicio para que la Organización de las Naciones Unidas y el Estado salvadoreño trabajen satisfactoriamente de la mano para implementar acuerdos que beneficien a los pueblos indígenas, con el propósito de establecer un mecanismo para lograr la justicia social de los pueblos originarios, por medio de cambios que permitan proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas, integrando a las mujeres, niños y niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores.

Ahora bien, dicha declaración ha significado un aporte positivo para las pretensiones de las comunidades indígenas de El Salvador, logrando ser una influencia para aprobar leyes y crear iniciativas de políticas públicas en las áreas de economía, salud, educación y medio ambiente, que se examinan a continuación:

a) Económico

Para los pueblos originarios del Estado salvadoreño el esfuerzo por tener un reconocimiento de sus tierras ha venido desde hace muchos años, pero algunos títulos de tierras se les brindaron entre el año 2009 y junio del año 2012, se indicó que fueron 28,000 personas en general que obtuvieron títulos

indígenas y el medio ambiente, acceso el 23 de diciembre de 2017, <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuideIPleaflet10sp.pdf>

de tierras, del total antes mencionado 307 eran indígenas que lograron ser beneficiados⁷⁶.

No obstante, si su forma de subsistir es trabajando las tierras para consumo propio y comercial, también existe la actividad de artesanías donde implementan sus conocimientos por medio de creaciones tradicionales, favoreciéndoles la aprobación de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal, aprobada el 12 de octubre del año 2016, en la Asamblea Legislativa⁷⁷.

Con la aprobación de la ley antes mencionada se logra un progreso para los pueblos originarios, debido a que se involucran en el sector productivo de las artesanías, generando un impacto positivo para obtener ingresos económicos, creando una colectividad con raíces indígenas que perciben ganancias, y, que utilizan su sabiduría para plasmarlo en artesanías fortaleciendo el conocimiento sobre el patrimonio cultural que El Salvador posee.

Con esta ley se da apertura a las personas para que su trabajo como artesanos pueda expandirse tanto a nivel nacional como internacional, dándoles la oportunidad a los pueblos originarios de enseñar su cultura haciendo énfasis en la identidad nacional.

b) Educación

Existen esfuerzos de diferentes sectores por rescatar la lengua nahuat, para no perder parte de la identidad de los pueblos originarios, el Estado salvadoreño con el apoyo de la Universidad Don Bosco han tomado la

⁷⁶ James Anaya, Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, la situación de los pueblos indígenas de El Salvador. (Naciones Unidas, 2013), <http://undocs.org/sp/A/HRC/24/41/Add.2.> , 12

⁷⁷ Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, *aprobación de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal*, (San Salvador, 2016) https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073716549_arquivo_documento_legislativo.pdf

iniciativa del proyecto educativo intercultural bilingüe involucrando a 11 escuelas de carácter público y 2,734 niños y niñas de 2o al 6o grado, los cuales reciben clases del idioma nahuat, capacitando un aproximado de 50 maestros con conocimientos en el lenguaje nahuat para brindar el aprendizaje.

Siguiendo el método de enseñanza del idioma se crearon centros de documentación sobre los pueblos indígenas en el municipio de Izalco departamento de Sonsonate, y la creación del proyecto llamado cuna nahuat que busca enseñar a los niños de entre 3 y 5 años de edad el idioma auxiliándose de las ancianas que cuidan los centros para brindar una enseñanza de la lengua en el municipio de Santo Domingo de Guzmán⁷⁸.

En relación a la protección de los derechos culturales de los pueblos indígenas salvadoreños, el 12 de junio de 2014 la Asamblea Legislativa ratificó la reforma constitucional que respalda los derechos de los pueblos indígenas en el país, fue aprobado con 56 votos, aceptando que se realizará una modificación al artículo 63 de la Constitución de El Salvador que dicta lo siguiente: "El Salvador reconoce a los pueblos indígenas y adoptará políticas a fin de mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores y espiritualidad".

La aprobación de la reforma constitucional se obtiene debido a que el artículo 248 de la Constitución de El Salvador, manifiesta que para realizarse una modificación de una reforma Constitucional se deben tener la aprobación de los votos de los dos tercios de los diputados que han sido electos, es decir, se necesitan 56 votos.

⁷⁸ Este proyecto está a la espera de financiación proveniente de aportes voluntarios de las comunidades y de patrocinadores externos. Atlas Sociolingüístico. (UNICEF, 2009), <https://atlaspueblosindigenas.wordpress.com/2010/05/05/home/> , 798

Con la reforma que se realizó al artículo 63 de la Constitución de la República de El Salvador, se avanzó para el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios, garantizándoles que sus luchas por lograr sus objetivos, muestran un progreso significativo, que da una apertura por parte del Estado salvadoreño para obtener iniciativas de políticas.

c) Salud

La iniciativa de la Política Nacional de Salud Intercultural, se dió en abril del año 2015⁷⁹, dicha política ayuda a que el derecho a la salud de los pueblos indígenas, obtenga una mayor importancia para lograr mejores condiciones. Con la política se propone fortalecer el sistema de salud indígena así como el sistema de salud tradicional, logrando trabajar directamente con las comunidades indígenas y que estas tengan acceso al sistema de salud cuando así lo requieran, pero transcurrido tres años desde la iniciativa no se ha ejecutado.

Tomando en cuenta la sabiduría y conocimientos que los pueblos indígenas poseen sobre las plantas, las cuales han servido como fuentes medicinales para su salud, la Organización Mundial de la Salud (OMS) invitó a los países miembros para buscar y lograr la participación activa de la población, aprovechando sus conocimientos sobre esta medicina, considerando sus necesidades, recursos locales y características sociales y culturales⁸⁰.

⁷⁹ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, *Política Nacional de Salud Intercultural*, (San Salvador, 2014), http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/docpublicos/anteproyecto_politica_nacional_salud_intercultural.pdf , 3

⁸⁰ Secretaría de Salud, México, *Relación intercultural con la medicina tradicional*, (México, 2013), <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/38485/ModeloFortalecimientoMedicinaTradicional.pdf> , 4

d) Medio Ambiente y recursos naturales

La relación del medio ambiente y los pueblos originarios es muy importante porque ellos ven con mucho respeto a la naturaleza, vínculo que se convierte en un motivo para luchar y proteger los recursos naturales, debido a eso en mayo del año 2016, firman la carta de entendimiento y cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) con la Mesa Nacional Indígena de Medio Ambiente, avance que favorece la inclusión de la cosmovisión de las comunidades indígenas.

La firma de la carta fue dirigida por la Ministra de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Lina Pohl, indicando lo siguiente: "esta carta lo que busca es mejorar, fortalecer al país, en el trabajo por proteger nuestros recursos naturales, nuestra biodiversidad, por proteger a nuestra Madre Tierra. A ningún otro Ministerio le queda tan claro que si no rescatamos los conocimientos ancestrales, si no retornamos los derechos de las comunidades originarias de este país, no vamos a poder hacer lo que tenemos que hacer por el ambiente de El Salvador"⁸¹.

La Mesa Nacional Indígena de Medio Ambiente tuvo la representación de Fidel Flores Hernández quien era el coordinador interino de la mesa. La firma de la carta marca un momento histórico debido a que se inició un proceso para obtener soluciones concretas y aplicarlas en los lugares donde las comunidades indígenas habitan.

Entre algunos acuerdos de entendimiento y cooperación que se establecieron en la carta están los siguientes:

⁸¹ Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, *MARN y Mesa Nacional Indígena de Medio Ambiente firman carta de entendimiento y cooperación*, (San Salvador, 2016), <http://www.marn.gob.sv/marn-y-mesa-nacional-indigena-de-medio-ambiente-firman-carta-de-entendimiento-y-cooperacion/>

- El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgará equipo de oficina, materiales, y lugares para realizar actividades en las dependencias regionales del MARN de occidente y oriente del país.
- Inclusión de los conocimientos de los pueblos indígenas, en los procesos, estrategias, proyectos, políticas públicas, y programas que tengan relevancia en el área de sustentabilidad ambiental.

Pero los avances antes mencionados no son los únicos, también se están creando espacios para que las comunidades indígenas se sientan en igualdad de condiciones con el resto de la población salvadoreña, creando la iniciativa de una política pública estatal, sin antes mencionar la evolución de las instituciones estatales relacionadas a la cultura en pro de nuestros pueblos indígenas.

Evolución de las instituciones relacionadas a la cultura nacional en El Salvador

La evolución de las instituciones relacionadas a la cultura nacional ha pasado por determinados eventos históricos que han generado cambios en relación a los derechos de los pueblos indígenas en el país, dichas instituciones se mencionan a continuación.

La institución de Cultura estaba asignada al Consejo Nacional para la Cultura y el Arte el cual fue creado el 20 de septiembre de 1991 mediante el Decreto Ejecutivo No. 55 (CONCULTURA)⁸², entidad que en el 2009 se convirtió en una de las secretarías de la presidencia, mediante modificación del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

⁸² Creado el 20 de septiembre de 1991 mediante el Decreto Ejecutivo No. 55, publicado en el Diario Oficial No. 206, tomo 313, (4 de noviembre de 1991), <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/reglamento-de-la-ley-principal>

La iniciativa a cerca de política cultural parte de la suscripción del Estado de El Salvador a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el 2007, a partir de este momento se adquiere la responsabilidad de promover el respeto hacia estos pueblos por lo que se crea la Secretaría de Cultura de la Presidencia (**SECULTURA**)⁸³ bajo Decreto No. 8 publicado en el Diario Oficial No.117, tomo 383 del 25 de junio de 2009, el cual sería el ente de velar por los temas relacionados con la población indígena.

En el 2014 de la mano de la reforma constitucional la Secretaría de Cultura de la Presidencia alcanza un nuevo brío al ser incluida como objetivo 8 del Plan Quinquenal de Desarrollo, que dicta trabajar por la cultura reconociéndola como derecho, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad en su marcha hacia el buen vivir, y desde el cual interesa impulsar una política inclusiva, que pasa por el reconocimiento de la multiculturalidad

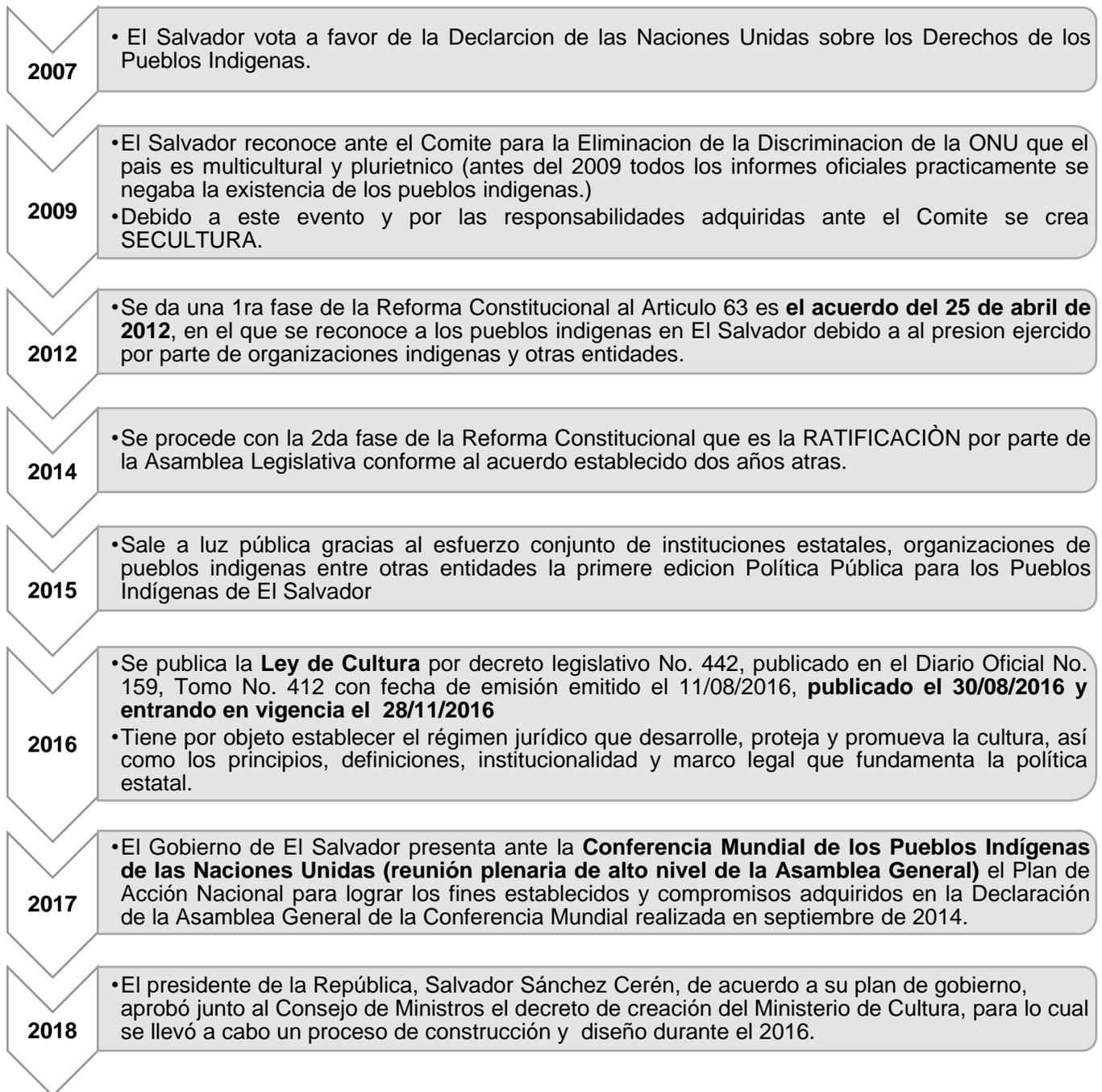
El 18 de enero de 2018, el Consejo de Ministros aprobó una nueva reforma al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo que hace posible la creación del Ministerio de Cultura (MICULTURA)⁸⁴ la creación del Ministerio constituye un avance por parte del gobierno del presidente Sánchez Cerén, dirigidos a hacer de la cultura un factor de cohesión, identidad y transformación.

A continuación se presenta un orden cronológico del desarrollo de lo política cultural nacional para los pueblos indígenas:

⁸³ Véase. Art. 53 F de las reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en Decreto No. 8 publicado en el Diario Oficial No.117, tomo 383, (25 de junio de 2009), <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/reglamento-de-la-ley-principal>

⁸⁴ Véase. Modificación del Art. 28, numeral 14, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y adición del Art. 45-C, publicado en el Diario Oficial n.º 12, tomo 418, (8 de enero de 2018), <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/capres/documents/reglamento-de-la-ley-principal>

DIAGRAMA 1: DESARROLLO DE LO POLÍTICA CULTURAL NACIONAL PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS



Fuente: Elaboración Propia

Con respecto a lo antes mencionado, la evolución de las instituciones relacionadas a la cultura nacional, contribuyó para que se realizara la iniciativa de la pública para los pueblos indígenas de El Salvador.

Política pública para los pueblos indígenas de El Salvador.

Fue redactada por diferentes instituciones del Estado: Secretaria de Cultura de la presidencia por medio del departamento de los pueblos indígenas, Viceministerio de Vivienda y Desarrollo, Secretaria Técnica de la presidencia, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos naturales ⁸⁵, y también participaron distintas organizaciones indígenas de todo el país.

Según indica el jefe del departamento de pueblos indígenas de la Secretaria de la Cultura de El Salvador, Gustavo Pineda, la política se basa en cinco estrategias, las cuales abarcan los derechos humanos de segunda generación y medio ambiente de las comunidades originarias del Estado salvadoreño, que a continuación se mencionan:

- **Desarrollo económico:** Enfocado a brindar mejores condiciones de vida a la población indígena, es decir, satisfacer las necesidades logrando un impacto positivo a través de los elementos que ellos obtienen para su libre producción de consumo propio o comercialización.
- **Desarrollo social:** Dirigido a enriquecer su propio entorno, obteniendo un mayor acceso a los servicios del Estado que toda la población goza, evitando la marginación y exclusión de este sector.

⁸⁵ Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, Secretaria de la Cultura de El Salvador, (El Salvador, 2015), www.transparencia.gob.sv/, 5

- **Desarrollo cultural:** Para que los pueblos indígenas puedan conservar sus tradiciones, prácticas, costumbres, normas de comportamiento, y su sistema de creencias, contribuyendo con sus conocimientos para mejorar la cultura salvadoreña.
- **Sostenibilidad medioambiental:** Está guiada por la cosmovisión indígena que considera de gran importancia a la naturaleza en sus vidas, incluyendo lo espiritual para respetar y cuidar los ecosistemas conservando el entorno del medio ambiente, garantizando calidad de vida para las presentes y futuras generaciones.
- **Gestión estatal:** Pretende que los pueblos indígenas tengan una mayor representación para la protección de sus derechos sociales, económicos y culturales.

La implementación de la Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador está guiada por los siguientes once principios:⁸⁶

- Aporte y contribución
- Complementariedad
- Consenso
- Correspondencia
- Dualidad
- Escucha
- Reciprocidad
- Racionalidad
- Respeto

⁸⁶ La Secretaría de Cultura de la Presidencia de El Salvador, Política Pública para los Pueblos Indígenas de El Salvador, (El Salvador, 2015), file:///H:/ANEXOS/Pol%C3%ADtica%20P%C3%ABblica%20para%20los%20Pueblos%20Ind%C3%ADgenas%20de%20El%20Salvador%20.pdf. , 41

- Participación
- Procesualidad

Para la realización de dicha política, las instituciones deben de incluir en su plan quinquenal y en su Plan Operativo Anual (POA), un plan de acción, para que de esa manera puedan obtener fondos destinados para mejorar el sistema de los pueblos indígenas de El Salvador.

A pesar de los escasos avances obtenidos, se observa con alta preocupación algunas representaciones y actuaciones de parte de los últimos gobiernos del Estado salvadoreño, que aún no han logrado cumplir con los diferentes desafíos a los cuales desde hace décadas se enfrentan, sin proteger los derechos de los pueblos indígenas.

6. Desafíos a enfrentar por parte del Estado de El Salvador y los pueblos indígenas, desarrollo de un trabajo conjunto y eficaz.

La lucha de los pueblos indígenas por hacer valer sus derechos para mejorar su calidad de vida y obtener un mejor desarrollo en su entorno, aún sigue siendo un gran desafío. Estos desafíos no son solo para los pueblos indígenas sino, también para el Estado salvadoreño en general, al ser el Estado el encargado de velar y hacer equitativo cada uno de los derechos que les corresponde a cada uno de los sectores que conforman la población salvadoreña.

Los desafíos a enfrentar para el Estado salvadoreño pueden ser muchos en la lista empezando desde áreas importantes como la economía, la salud, educación y medio ambiente que son de vital importancia para que los pueblos originarios se logren desarrollar de la manera que merecen y les corresponde, y dicha lista termina en factores importantes como que se dé el cumplimiento de lo acordado en documentos de alcance internacional y nacional que velan

por los derechos de los pueblos indígenas, a continuación se abordan los siguientes desafíos:

a) Económico

Sacar a los pueblos originarios de la exclusión económica en la que se encuentran, es un desafío que debería de ser afrontado por el Estado salvadoreño, iniciando con saldar la deuda que se tiene con ellos desde hace tiempo atrás cuando fueron despojados de sus tierras y afectando a su forma de sobrevivir con sus cultivos y de donde obtenían mejores ingresos económicos.

La elaboración de un plan de ayuda para mejorar el estado económico en el que ellos viven sería un desafío para el Estado salvadoreño con el fin de mejorar la calidad de vida de estos y que no continúen en pobreza o extrema pobreza. Dentro de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el artículo 3 se menciona que estos tienen derecho a la libre determinación, condición política y a buscar libremente su desarrollo económico, social y cultural por lo cual se debería apoyar el desarrollo económico para este sector importante de la población salvadoreña.

b) Salud

Se debe reconocer el sistema tradicional que estas comunidades poseen y armonizarlo con el sistema de salud público para que no se desvincule de las necesidades de la población indígena. Para este sector, se vive en un estado de persecución y cierta discriminación entre las prácticas tradicionales y la del sistema oficial por este motivo. *“La unidad tiene toda la potestad de demandar si se usan métodos tradicionales. Pero si un niño muere por culpa de la unidad de salud, ellos no pueden demandar.”* El reto para el Estado salvadoreño es conciliar los procedimientos –burocráticos, por cierto– que han regido el

sistema de salud nacional por décadas, con el conocimiento ancestral que en buena medida persiste entre las comunidades indígenas de El Salvador.⁸⁷

c) Educación

Promover el acceso a la educación multicultural a la población indígena, pues al no hacerlo se restringe su potencial transformador, ya que no existe una adecuada atención a necesidades educativas específicas y especiales. A esto se suma que no se dispone de información actualizada que permita cuantificar adecuadamente las necesidades de estos grupos poblacionales en otras áreas⁸⁸. Se deberá crear un plan multicultural que ayude a que no se pierdan la trasmisión de los conocimientos y saberes ancestrales para futuras generaciones, deberán ser modelos educativos que vayan acorde a la realidad de las comunidades indígenas valorando su cosmovisión, costumbres y tradiciones, a su vez se deberá incluir dentro de este desafío a futuro la existencia de un dato estadístico que pueda demostrar un dato exacto de los nahua hablantes, hablantes de lenca y Cacaopera que ayude a que se refuerce la perduración de estas lenguas. El artículo 21 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas expresa que los pueblos indígenas tienen derecho sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social. Este artículo hace referencia al derecho a la educación que poseen los pueblos originarios.

⁸⁷ Mariella Hernández, *Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles*.

⁸⁸ Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, et al., *Juventudes indígenas reflexionan sobre los desafíos y oportunidades en El Salvador*. (San Salvador, agosto del 2017), http://territorioscentroamericanos.org/sites/default/files/COMUNICADO%20DE%20PRENSA-%20CONVERSATORIO_ed.pdf

d) Medio ambiente y recursos naturales

Realizar estudios periódicos sobre la contaminación existente en las áreas en las cuales la población indígena se ven afectados por el vínculo importante que ellos poseen con la naturaleza, recursos hídricos, entre otros. El no poseer información importante de los pueblos originarios demuestra que el Estado salvadoreño posee una falta de voluntad por ayudar y protegerlos. Se estipula en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas en su artículo 25 que los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras por lo cual también es parte del desafío el poder otorgarles a estos pueblos originarios todo el derecho sobre el manejo de sus recursos que son los más indicados para poder cuidarlos.

Finalizando con un desafío grande: la creación de una política de Estado y no de Gobierno, que si respalde los intereses y necesidades de los pueblos indígenas de El Salvador, ya que una política estatal permanecería a pesar de los cambios de gobierno que en el país puedan suceder, sin tener que pasar por la etapa que al cambiar de gobierno dicha política no sea finalizada y quede solo en una iniciativa que se tuvo como gobierno que se encontraba. Pero el Estado salvadoreño no tiene el debido interés en afrontarlo, puesto que la situación que se logra ver es preocupante desde el momento que no se posee ni siquiera un censo exacto de la población indígena en total, ni mucho menos datos estadísticos que reflejen a totalidad la realidad de precariedad que este sector vive. El Estado de El Salvador debería de cumplir muchas metas en cada una de las áreas más afectadas como economía, educación, salud y medio ambiente.

Pero sin duda alguna, uno de los desafíos más grandes es que se dé el pleno cumplimiento de todo lo estipulado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada en Nueva York el 13 de septiembre de 2007 durante la sesión 61 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Esta declaración tiene como predecesoras a la Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo y a la Convención 107.

Desde un inicio se puede observar que cada uno de los artículos que conforman dicha Declaración no está siendo cumplido por el Estado salvadoreño, por ejemplo:

- **Artículo 1**

Indica que los indígenas tienen el derecho tanto como individuos y pueblos a todos los derechos humanos las libertades fundamentales reconocidas en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos.

- **Artículo 2**

Tienen el derecho de ser libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y no deben ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

Los artículos anteriores son la muestra de lo que la Declaración establece y que no es respetado, puesto que los pueblos originarios de El Salvador no cuentan con el disfrute pleno de sus derechos ni libertades, ni se encuentran exentos de la discriminación hasta la actualidad. El Salvador fue uno de los 143 países que voto a favor por la adopción de la Declaración obteniendo el compromiso de trabajar responsablemente en el cumplimiento de cada uno de

los artículos con los que cuenta la Declaración. Asimismo el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que precede al Convenio 107 y que ambos preceden a dicha Declaración siguen estando sin ratificación de El Salvador.

- El Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales es un instrumento jurídico internacional vinculante que se encuentra abierto para su ratificación y que trata específicamente los derechos de los pueblos indígenas y tribales. Hasta la fecha ha sido ratificada por 22 países.⁸⁹

Los pueblos indígenas buscan no solo ser reconocidos en documentos nacionales como internacionales, buscan un apoyo directo que ayude a que se desarrollen y sigan preservando todo lo que ellos representan, buscan ser incluidos en las tomas de decisiones y más accionar político a su vez. Christian Salazar, Coordinador Residente de las Naciones Unidas y Representante Residente de El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en El Salvador y Belice, planteó la reflexión acerca de las brechas que persisten para lograr la inclusión de la juventud indígena y cómo apoyarles para incrementar su participación en la toma de decisiones nacionales y locales, aprovechando la oportunidad que ofrecen los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

“Hay tres elementos claves para ampliar sus oportunidades: la educación, el trabajo y la participación política”, precisó el Coordinador de las Naciones Unidas en el país. “Es posible profundizar más en los mecanismos de

⁸⁹ Países que han ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo: Argentina, Bolivia, Brasil, Republica Centroáfricana, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Fiyi, Guatemala, Honduras, México, Nepal, Holanda, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Perú, España y Venezuela.

organización de jóvenes indígenas, pero también en su potencial para incidir en las políticas públicas nacionales y locales”, agregó.

Esta lista que se puede tener de desafíos solo podría ser disminuida si ambas partes en el panorama trabajaran juntas, el Estado salvadoreño debería de conocer los problemas reales que los pueblos originarios de El Salvador presentan para trabajar de la mano, armonizar el proceso en el cual puedan poco a poco ir generando el desarrollo necesario y protegiendo en la mayoría de lo posible cada derecho que a los pueblos originarios les corresponde, pero si no es un trabajo en conjunto posiblemente todo quede siempre como un desafío que no se alcanzó.

CONCLUSIÓN CAPITULAR

Los obstáculos a los que los pueblos indígenas se enfrentan son; el difícil proceso por el reconocimiento legal de sus territorios y la necesidad de contar con más extensiones de tierras para sembrar y generar alimentos. El no reconocimiento de sus estructuras internas de organización, la inexistencia de mecanismos de representación ante El estado para la toma de decisiones que atañen a las comunidades indígenas para mejorar sus condiciones de vida y la contaminación de su medio ambiente debido a la explotación de los recursos naturales son factores que representan el poco avance en cuanto el acceso al desarrollo humano.

En lo que respecta a uno de los avances a favor de los pueblos indígenas, es el reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución de El Salvador, es un avance importante para que dicho sector pueda ser más visible en el Estado, por medio del respeto a sus tradiciones, costumbres, y prácticas, generando un compromiso en el cual el gobierno actué conforme a los procedimientos culturalmente adecuados, promoviendo las capacidades y conocimientos que los pueblos indígenas poseen, sin que sean discriminados, excluidos, ni maltratados, obteniendo una protección estatal.

Los pueblos originarios de El Salvador siguen enfrentando desafíos en su vida cotidiana, la marginación y discriminación son motivos que impide el pleno goce de los derechos que tienen con respecto al resto de la población salvadoreña. En este sentido, es importante señalar que a pesar del reconocimiento de estos pueblos dentro de la Constitución es necesario aclarar que mientras el sistema jurídico salvadoreño mantenga una concepción de Estado Monocultural, nunca se ha considerado como una nación de carácter plurinacional siempre ha se definido predominantemente “mestizo” con un fuerte componente racial europeo que tradicionalmente ha

negado a la existencia de los pueblos originarios y al seguir en esta línea será difícil generar un desarrollo integro para ellos.

Poco sirve que el Estado salvadoreño adopte instrumentos internacionales que amparen el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas si estos no se cumplen, ni se busca un mecanismo para que se efectúen, si se sigue manteniendo el irrespeto a derechos económicos, salud, educación, y medio ambiente, los pueblos indígenas se verán a largo plazo en una situación más deplorable de la que se encuentran, por lo tanto se necesita que se realicen acciones palpables que generen un cambio y progreso en sus vidas.

CONCLUSIONES GENERALES

El irrespeto a los derechos humanos de primera generación (derecho a la vida, libertad y libre expresión) de los pueblos originarios, ocasionaron el olvido por parte del Estado a la protección que debe brindar a toda persona pero que a las comunidades indígenas se les negó, violentando su dignidad humana en todo sentido, asimismo la falta de cumplimiento se extiende a la segunda generación en los derechos económicos, salud y educación.

Los derechos económicos, de salud y educación son fundamentales para toda sociedad, incluyendo a la comunidad indígena, para lograr un desarrollo. Sin embargo a los pueblos indígenas salvadoreños no se les concede en su mayoría cada uno de estos derechos iniciando por el acto de despojo de tierras que les pertenecía desde la década de los años treinta, causando problemas económicos como; la desventaja al no poseer sus propias tierras que eran también su medio de producción y de alimentación a sus familias.

No obstante, el derecho a la salud no es una situación favorable para estos pueblos originarios, ocasionándoles impactos negativos en sus condiciones de salud, porque no cuentan con una accesibilidad a las clínicas médicas por vivir en lugares alejados de ella, sin poder tratar y dar la solución a sus enfermedades, de igual manera el sistema actual de salud no toma en cuenta la sabiduría ancestral que las comunidades indígenas poseen.

Así mismo el derecho a una educación adecuada no les es cumplido, no se trabaja en acciones concretas que logre la integración de conocimientos ancestrales en el sistema educativo, sus conocimientos y la preservación de ellos permanece sin ser reconocido y fomentado.

El vínculo entre los pueblos indígenas y el medio ambiente, tiene una condición

fundamental para la espiritualidad, y para el derecho a un medio ambiente sostenible, que por medio de las formas ancestrales logran dar un trato de calidad a los recursos naturales. No obstante, en nombre del desarrollo económico se siguen generando procesos implementados por el modelo de desarrollo neoliberal que desfavorecen a la naturaleza, irrespetando los ecosistemas que los pueblos originarios protegen porque no cuentan con una defensa legal para la protección y conservación del medio ambiente.

Los pueblos originarios y el Estado tienen un largo camino que recorrer para cumplir íntegramente con el respeto de los derechos de estas comunidades. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas establece los lineamientos a seguir y expresa detalladamente sus derechos. Uno de los mayores obstáculos para la superación de barreras es la educación, mediante este medio es posible construir un mejor futuro para estos pueblos pero, el acceso a una educación multicultural todavía es una meta a muy largo plazo.

El reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución de la República de El Salvador es un gran avance, pero es necesario que en el transcurso del tiempo sea reflejado no solo en la teoría, también en la práctica, de ahí que surgen como el desafío de integrar a los pueblos indígenas en la toma de decisiones que afecten directamente sus intereses.

RECOMENDACIONES GENERALES

Respetar y proteger el derecho a la vida, a la libertad y a expresar libremente la inconformidad que los pueblos indígenas puedan tener, sin reprimirlos al manifestar su descontento sobre alguna situación que les afecte.

Crear espacios o proyectos en pro del desarrollo económico de los pueblos indígenas, para que posean tierras en las cuales cultivar y producir sus alimentos así como cultivos para poder vender y generar mejores ingresos.

Realizar una integración de un sistema de salud tradicional y el sistema actual que beneficie a este sector importante de la población salvadoreña y así el acceso a este derecho se les facilite un poco mejor y se acople a sus necesidades reales.

Establecer un plan curricular para el sistema de educación en el cual se introduzca el conocimiento ancestral para la preservación de este conocimiento importante y que con cada uno de estas acciones en estos derechos ellos no sigan siendo excluidos.

Garantizar por parte del Estado salvadoreño la seguridad jurídica en la relación de los pueblos indígenas con el medio ambiente, para que dicho sector tenga un entorno con la protección y el respeto que ellos le brindan a los recursos naturales para conservarlos, aprobando leyes que les permita a las poblaciones indígenas evitar que en sus tierras se practique la deforestación que el modelo moderno implementa, dañando las tierras que se han obtenido de generación en generación, de manera que se elimine la impunidad de los megaproyectos que por su interés mercantilista generan un impacto negativo.

Realizar un diagnóstico que contenga información actualizada sobre la situación de los pueblos indígenas, y que sirva de base para la promoción de

proyectos, políticas y leyes que promuevan el desarrollo íntegro de las comunidades originarias, ya que en la actualidad no se cuenta con información suficiente y verídica de los problemas actuales lo que hace difícil poder analizar con mayor precisión su situación.

Promover la educación intercultural que forje los cimientos para el futuro de las poblaciones indígenas ya que es solo por medio de la educación que las barreras sociales, raciales y cualquier otro tipo de discriminación puede ser erradicado. Los conocimientos ancestrales deben ser valorados como símbolo de riqueza cultural del cual las futuras generaciones puedan tener en cuenta y valorar todo el esfuerzo hecho por los pueblos originarios en la lucha de un desarrollo integral.

BIBLIOGRAFIA

Libros y PDF:

- Hernández, David. *Los sucesos de 1932 en El Salvador*. (Universidad de Hannover, Alemania, 2016)
- Lemus, Jorge E. *Definiendo al indígena salvadoreño*. (El Salvador: Universidad Don Bosco 2009).
<http://www.redicces.org.sv/jspui/bitstream/10972/2194/2/1.%20Una%20aproximacion%20a%20la%20definicion%20del%20indigena%20salvadoreno.pdf>
- Rodríguez Oconitrillo, Javier. *Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas de América Central – El Salvador Tomo I* (El Salvador: Noviembre 2011).
<http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2012/10/EL-SAVADOR.pdf>
- Asamblea Legislativa. *Ley General de Educación* (El Salvador: 2005).
https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072916405_archivo_documento_legislativo.pdf
- Alexis de Jesús Figueroa Clavel, Raquel Elizabeth Martínez Ramírez, y Marta Elizabeth Platero Delgado. “Los pueblos indígenas de El Salvador y la soberanía alimentaria caso de estudio: Santo Domingo de Guzmán” (Trabajo de investigación para optar al grado de Licenciado/a en Economía, Universidad de El Salvador, 2016).
<http://ri.ues.edu.sv/12064/1/Tesis-Soberania-y-Pueblos-indigenas%20%2010de%20noviembre%20para%20biblioteca.pdf>
- Banco Mundial et al. *Perfil de Los Pueblos Indígenas de El Salvador* (El Salvador, febrero 2003).

<http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPSUSTOU/Resources/163.pdf>
<http://siteresources.worldbank.org/INTLACREGTOPSUSTOU/Resources/163.pdf>

- Banco Interamericano de Desarrollo. *Información sobre los Pueblos Indígenas de El Salvador como insumo para el Proyecto regional de Manejo Integrado de Ecosistemas por Pueblos Indígenas y Comunidades de Centroamérica*. (El Salvador junio del 2004). <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/icap/unpan027576.pdf>
- Dirección General de Estadísticas y Censos-DIGESTYC. *Censo de Población y Vivienda año 2007* (El Salvador, 2007). <http://www.digestyc.gob.sv/index.php/temas/des/poblacion-y-estadisticas-demograficas/censo-de-poblacion-y-vivienda/poblacion-censos.html>
- Foro mundial. *Declaración Final del Foro Mundial sobre Soberanía Alimentaria* (La Habana: Cuba, 07 de septiembre de 2001). <http://www.edualter.org/material/sobirania/declaracion%20cuba.pdf>
- Ministerio de Educación. *Historia 2 de El Salvador*, (El Salvador, 2009). http://www.mined.gob.sv/descarga/cipotes/historia_ESA_Tom01_0.pdf
- Ministerio de Educación. *Revisión Nacional 2015 de la Educación para Todos: Informe de País en el marco de la educación para todos* (EL Salvador: 2015). <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002300/230031S.pdf>
- Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina-SITEAL. *Cuaderno No 14 Situación educativa de la población indígena y afrodescendiente en América latina*, (Noviembre 2012).

http://www.siteal.iipe.unesco.org/sites/default/files/cuaderno14_20121019.pdf

- Organización Panamericana de la Salud. *Salud en las Américas, El Salvador*. (Washington, D.C, 2012). http://www.paho.org/salud-en-las-americas-2012/index.php?option=com_content&view=article&id=36:el-salvador&Itemid=145&lang=es
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO. *Atlas de las lenguas en peligro del mundo*, 2ª Edición. (España: 2010). <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001894/189453s.pdf>
- Universidad Modular Abierta. *Diagnóstico Situacional sobre Los Pueblos Indígenas en El Salvador y su Derecho a la Tierra* (El Salvador 2012). <http://www.uma.edu.sv/principal/investigacion/investigaciones/2012/CJJ/files/assets/basic-html/page84.html>
- Anaya, James. *La situación de los pueblos indígenas en El Salvador* (El Salvador: 2012). <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10175.pdf?view=1>
- Castillo, Yúnior Andrés. *Indígenas del municipio de Nahuizalco (El Salvador)* (República Dominicana: 201). <http://www.monografias.com/trabajos107/indigenas-del-municipio-nahuizalco/indigenas-del-municipio-nahuizalco3.shtml#ixzz4yYkiGoBm>
- Dra. Zamudio, Teodora. *Los pueblos indígenas y los recursos naturales, derechos de los pueblos indigenas*. (Argentina, 2004). <http://indigenas.bioetica.org/mono/inves24.htm>

- Hernández, Mariella. *Pueblos Indígenas de El Salvador: La visión de los invisibles*. (El Salvador). <https://www.upo.es/investiga/enredars/wp-content/uploads/2017/03/138-157.pdf>

Páginas de internet:

- El Salvador histórico: Comunidad Salvadoreña virtual en pro de la búsqueda de nuestras raíces culturales, Secretaría de la Cultura. “Cofradías”. http://www.elsalvadorhistorico.org/articulos/tradiciones/50-las-cofradias.html#disqus_thread
- Exordio. “República de El Salvador, Breve reseña histórica de la época”. <http://www.exordio.com/1939-1945/paises/Latinoamerica/salvador.html>
- Librería Histórica El Torogoz. Miguel Mármol. “José Feliciano Ama”. <http://eltorogoz.net/Ama.htm>
- Prensa Capres. *Recuerdan a comunidad indígena masacrada en Las Hojas*. (El Salvador, 2017). http://avances.sv/gobierno/recuerdan-a-comunidad-indigena-masacrada-en-las-hojas?fb_comment_id=1259668140807458_1350442201730051
- Prensa y Comunicaciones, Museo de la Palabra y la Imagen. *Comunidades indígenas conmemoran masacre de El Carrizal*. (San Salvador, 2013). <http://museo.com.sv/2013/07/comunidades-indigenas-conmemoran-masacre-de-el-carrizal/>
- Rebelión. “El Salvador: 80 años después, Rebelión y masacre en el Pulgarcito de América 1932”. Rene Vega Cantor. (Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá, 2012). <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=154534>

- Revista Centroamericana de Teoría. *Política, Economía e Historia*, Tomo Nº 12 (El Salvador enero-abril 2012). <http://www.elsoca.org/pdf/Revista-1857-12.pdf>
- Servicio a las Comunidades de Base (SERCOBA). *Masacre en San José Carrizal, villa Santa María Ostuma, departamento de La Paz*. (San Salvador, 2014) <http://sercoba.blogspot.com/2014/05/masacre-en-san-jose-carrizal-villa.html>
- Fundación de Estudio para la Aplicación del Derecho. “Denuncia frente a la construcción de Represa El Chaparral” (El Salvador: Marzo 2011). <http://fespada.org.sv/denuncia-frente-a-la-construccion-de-represa-el-chaparral/>
- Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador: *Reforma constitucional, reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución de la Republica de El Salvador*. <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/1809>
- Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador. *Aprobación de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal*. (San Salvador, 2016) https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073716549_archivo_documento_legislativo.pdf
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre de la Tierra). Celebrada en el Brasil en 1992. Folleto Nº 10: Los pueblos indígenas y el medio ambiente. <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuideIPleaflet10sp.pdf>
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, et al. *Juventudes indígenas reflexionan sobre los desafíos y oportunidades en El Salvador*. (San Salvador, agosto del 2017).

http://territorioscentroamericanos.org/sites/default/files/COMUNICADO%20DE%20PRENSA-%20CONVERSATORIO_ed.pdf

- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. *Política Nacional de Salud Intercultural*, (San Salvador, 2014). http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/docpublicos/anteproyecto_politica_nacional_salud_intercultural.pdf
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *MARN y Mesa Nacional Indígena de Medio Ambiente firman carta de entendimiento y cooperación*, (San Salvador, 2016). <http://www.marn.gob.sv/marn-y-mesa-nacional-indigena-de-medio-ambiente-firman-carta-de-entendimiento-y-cooperacion/>
- Naciones Unidas. *Historia de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas*. <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/historia.html>
- Proyecto Regional de Manejo Integrado de Ecosistemas por Pueblos Indígenas de Centroamérica. <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/ICAP/UNPAN027547.pd>

Periódicos virtuales:

- Elsalvador.com.
<https://www.elsalvador.com/>
- La Prensa Gráfica
<https://www.laprensagrafica.com/>

Sitios web:

- Organización de las Naciones Unidas
<http://www.un.org/es/index.html>
- Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador
<https://www.asamblea.gob.sv/>
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de El Salvador
<http://www.marn.gob.sv/>
- Dirección General de Estadísticas y Censos - DIGESTYC
<http://www.digestyc.gob.sv/>
- Ministerio de Salud de El Salvador
<http://www.salud.gob.sv/>
- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA
<https://onu.org.gt/onu-en-guatemala/agencias/fida/>
- Organización de las Naciones Unidas para La Educación, La Ciencia y La Cultura – UNESCO
<https://es.unesco.org/>

ANEXOS

DECLARACIÓN
de las Naciones Unidas
sobre los **DERECHOS**
de los **PUEBLOS**
INDÍGENAS



Naciones Unidas

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas



Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.67 y Add.1)]

61/295. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

La Asamblea General,

Tomando nota de la recomendación que figura en la resolución 1/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 29 de junio de 2006¹, en la que el Consejo aprobó el texto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas,

Recordando su resolución 61/178, de 20 de diciembre de 2006, en la que decidió aplazar el examen y la adopción de medidas sobre la Declaración a fin de disponer de más tiempo para seguir celebrando consultas al respecto, y decidió también concluir su examen de la Declaración antes de que terminase el sexagésimo primer período de sesiones,

Aprueba la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que figura en el anexo de la presente resolución.

*107a. sesión plenaria
13 de septiembre de 2007*

Anexo

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

La Asamblea General,

Guiada por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados de conformidad con la Carta,

Afirmando que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales,

¹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 53 (A/61/53)*, primera parte, cap. II, secc. A.

Afirmando también que todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad,

Afirmando además que todas las doctrinas, políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o individuos o que la propugnan aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, religiosas, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas,

Reafirmando que, en el ejercicio de sus derechos, los pueblos indígenas deben estar libres de toda forma de discriminación,

Preocupada por el hecho de que los pueblos indígenas han sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y de haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos, lo que les ha impedido ejercer, en particular, su derecho al desarrollo de conformidad con sus propias necesidades e intereses,

Reconociendo la urgente necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos,

Reconociendo también la urgente necesidad de respetar y promover los derechos de los pueblos indígenas afirmados en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos con los Estados,

Celebrando que los pueblos indígenas se estén organizando para promover su desarrollo político, económico, social y cultural y para poner fin a todas las formas de discriminación y opresión dondequiera que ocurran,

Convencida de que si los pueblos indígenas controlan los acontecimientos que los afecten a ellos y a sus tierras, territorios y recursos podrán mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones y promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades,

Reconociendo que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente,

Destacando la contribución de la desmilitarización de las tierras y territorios de los pueblos indígenas a la paz, el progreso y el desarrollo económicos y sociales, la comprensión y las relaciones de amistad entre las naciones y los pueblos del mundo,

Reconociendo en particular el derecho de las familias y comunidades indígenas a seguir compartiendo la responsabilidad por la crianza, la formación, la educación y el bienestar de sus hijos, en consonancia con los derechos del niño,

Considerando que los derechos afirmados en los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos entre los Estados y los pueblos indígenas son, en algunas situaciones, asuntos de preocupación, interés, responsabilidad y carácter internacional,

Considerando también que los tratados, acuerdos y demás arreglos constructivos, y las relaciones que representan, sirven de base para el fortalecimiento de la asociación entre los pueblos indígenas y los Estados,

Reconociendo que la Carta de las Naciones Unidas, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos², así como la Declaración y el Programa de Acción de Viena³ afirman la importancia fundamental del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, en virtud del cual éstos determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural,

Teniendo presente que nada de lo contenido en la presente Declaración podrá utilizarse para negar a ningún pueblo su derecho a la libre determinación, ejercido de conformidad con el derecho internacional,

Convencida de que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la presente Declaración fomentará las relaciones armoniosas y de cooperación entre los Estados y los pueblos indígenas, basadas en los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la no discriminación y la buena fe,

Alentando a los Estados a que respeten y cumplan eficazmente todas sus obligaciones para con los pueblos indígenas dimanantes de los instrumentos internacionales, en particular las relativas a los

2 Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

3 A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

derechos humanos, en consulta y cooperación con los pueblos interesados,

Destacando que corresponde a las Naciones Unidas desempeñar un papel importante y continuo de promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas,

Estimando que la presente Declaración constituye un nuevo paso importante hacia el reconocimiento, la promoción y la protección de los derechos y las libertades de los pueblos indígenas y en el desarrollo de actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera,

Reconociendo y reafirmando que los indígenas tienen sin discriminación todos los derechos humanos reconocidos en el derecho internacional, y que los pueblos indígenas poseen derechos colectivos que son indispensables para su existencia, bienestar y desarrollo integral como pueblos,

Reconociendo que la situación de los pueblos indígenas varía de región en región y de país a país y que se debe tener en cuenta la significación de las particularidades nacionales y regionales y de las diversas tradiciones históricas y culturales,

Proclama solemnemente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, cuyo texto figura a continuación, como ideal común que debe perseguirse en un espíritu de solidaridad y respeto mutuo:

Artículo 1

Los indígenas tienen derecho, como pueblos o como individuos, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴ y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 2

Los pueblos y los individuos indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas y tienen derecho a no ser objeto de ningún tipo de discriminación en el ejercicio de sus derechos, en particular la fundada en su origen o identidad indígenas.

⁴ Resolución 217 A (III).

Artículo 3

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 6

Toda persona indígena tiene derecho a una nacionalidad.

Artículo 7

1. Las personas indígenas tienen derecho a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.
2. Los pueblos indígenas tienen el derecho colectivo a vivir en libertad, paz y seguridad como pueblos distintos y no serán sometidos a ningún acto de genocidio ni a ningún otro acto de violencia, incluido el traslado forzado de niños del grupo a otro grupo.

Artículo 8

1. Los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a no ser sometidos a una asimilación forzada ni a la destrucción de su cultura.
2. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la prevención y el resarcimiento de:
 - a) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privarlos de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica;
 - b) Todo acto que tenga por objeto o consecuencia desposeerlos de sus tierras, territorios o recursos;

- c) Toda forma de traslado forzado de población que tenga por objeto o consecuencia la violación o el menoscabo de cualquiera de sus derechos;
- d) Toda forma de asimilación o integración forzada;
- e) Toda forma de propaganda que tenga como fin promover o incitar a la discriminación racial o étnica dirigida contra ellos.

Artículo 9

Los pueblos y los individuos indígenas tienen derecho a pertenecer a una comunidad o nación indígena, de conformidad con las tradiciones y costumbres de la comunidad o nación de que se trate. Del ejercicio de ese derecho no puede resultar discriminación de ningún tipo.

Artículo 10

Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.

Artículo 11

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a practicar y revitalizar sus tradiciones y costumbres culturales. Ello incluye el derecho a mantener, proteger y desarrollar las manifestaciones pasadas, presentes y futuras de sus culturas, como lugares arqueológicos e históricos, objetos, diseños, ceremonias, tecnologías, artes visuales e interpretativas y literaturas.
2. Los Estados proporcionarán reparación por medio de mecanismos eficaces, que podrán incluir la restitución, establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas, respecto de los bienes culturales, intelectuales, religiosos y espirituales de que hayan sido privados sin su consentimiento libre, previo e informado o en violación de sus leyes, tradiciones y costumbres.

Artículo 12

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a manifestar, practicar, desarrollar y enseñar sus tradiciones, costumbres y ceremonias espirituales y religiosas; a mantener y proteger sus lugares religiosos y

culturales y a acceder a ellos privadamente; a utilizar y controlar sus objetos de culto, y a obtener la repatriación de sus restos humanos.

2. Los Estados procurarán facilitar el acceso y/o la repatriación de objetos de culto y de restos humanos que posean mediante mecanismos justos, transparentes y eficaces establecidos conjuntamente con los pueblos indígenas interesados.

Artículo 13

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar la protección de ese derecho y también para asegurar que los pueblos indígenas puedan entender y hacerse entender en las actuaciones políticas, jurídicas y administrativas, proporcionando para ello, cuando sea necesario, servicios de interpretación u otros medios adecuados.

Artículo 14

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.

2. Los indígenas, en particular los niños, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.

3. Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

Artículo 15

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que la dignidad y diversidad de sus culturas, tradiciones, historias y aspiraciones queden debidamente reflejadas en la educación y la información pública.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas interesados, para combatir los prejuicios y eliminar la discriminación y promover la tolerancia, la com-

presión y las buenas relaciones entre los pueblos indígenas y todos los demás sectores de la sociedad.

Artículo 16

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer sus propios medios de información en sus propios idiomas y a acceder a todos los demás medios de información no indígenas sin discriminación.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Los Estados, sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión, deberán alentar a los medios de información privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.

Artículo 17

1. Los individuos y los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en el derecho laboral internacional y nacional aplicable.
2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación de los niños, o que pueda ser perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de los niños, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para empoderarlos.
3. Las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo y, entre otras cosas, de empleo o salario.

Artículo 18

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 19

Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones repre-

sentativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

Artículo 20

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar sus sistemas o instituciones políticos, económicos y sociales, a disfrutar de forma segura de sus propios medios de subsistencia y desarrollo, y a dedicarse libremente a todas sus actividades económicas tradicionales y de otro tipo.
2. Los pueblos indígenas desposeídos de sus medios de subsistencia y desarrollo tienen derecho a una reparación justa y equitativa.

Artículo 21

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el readiestramiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.
2. Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.

Artículo 22

1. En la aplicación de la presente Declaración se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas.
2. Los Estados adoptarán medidas, conjuntamente con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños indígenas gocen de protección y garantías plenas contra todas las formas de violencia y discriminación.

Artículo 23

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar

activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les conciernen y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Artículo 24

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.
2. Las personas indígenas tienen igual derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. Los Estados tomarán las medidas que sean necesarias para lograr progresivamente que este derecho se haga plenamente efectivo.

Artículo 25

Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y fortalecer su propia relación espiritual con las tierras, territorios, aguas, mares costeros y otros recursos que tradicionalmente han poseído u ocupado y utilizado y a asumir las responsabilidades que a ese respecto les incumben para con las generaciones venideras.

Artículo 26

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorios y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o utilizado o adquirido.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otro tipo tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.
3. Los Estados asegurarán el reconocimiento y protección jurídicos de esas tierras, territorios y recursos. Dicho reconocimiento respetará debidamente las costumbres, las tradiciones y los sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas de que se trate.

Artículo 27

Los Estados establecerán y aplicarán, conjuntamente con los pueblos indígenas pertinentes, un proceso equitativo, independiente, imparcial, abierto y transparente, en el que se reconozcan debidamente las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas, para reconocer y adjudicar los derechos de los pueblos indígenas en relación con sus tierras, territorios y recursos, comprendidos aquellos que tradicionalmente han poseído u ocupado o utilizado. Los pueblos indígenas tendrán derecho a participar en este proceso.

Artículo 28

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa y equitativa por las tierras, los territorios y los recursos que tradicionalmente hayan poseído u ocupado o utilizado y que hayan sido confiscados, tomados, ocupados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado.

2. Salvo que los pueblos interesados hayan convenido libremente en otra cosa, la indemnización consistirá en tierras, territorios y recursos de igual calidad, extensión y condición jurídica o en una indemnización monetaria u otra reparación adecuada.

Artículo 29

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.

2. Los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que no se almacenen ni eliminen materiales peligrosos en las tierras o territorios de los pueblos indígenas sin su consentimiento libre, previo e informado.

3. Los Estados también adoptarán medidas eficaces para asegurar, según sea necesario, que se apliquen debidamente programas de control, mantenimiento y restablecimiento de la salud de los pueblos indígenas afectados por esos materiales, programas que serán elaborados y ejecutados por esos pueblos.

Artículo 30

1. No se desarrollarán actividades militares en las tierras o territorios de los pueblos indígenas, a menos que lo justifique una razón de interés público pertinente o que se haya acordado libremente con los pueblos indígenas interesados, o que éstos lo hayan solicitado.
2. Los Estados celebrarán consultas eficaces con los pueblos indígenas interesados, por los procedimientos apropiados y en particular por medio de sus instituciones representativas, antes de utilizar sus tierras o territorios para actividades militares.

Artículo 31

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.
2. Conjuntamente con los pueblos indígenas, los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de estos derechos.

Artículo 32

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos.
2. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.
3. Los Estados proveerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por cualquiera de esas actividades, y se adoptarán

medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.

Artículo 33

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar su propia identidad o pertenencia conforme a sus costumbres y tradiciones. Ello no menoscaba el derecho de las personas indígenas a obtener la ciudadanía de los Estados en que viven.
2. Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las estructuras y a elegir la composición de sus instituciones de conformidad con sus propios procedimientos.

Artículo 34

Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener sus estructuras institucionales y sus propias costumbres, espiritualidad, tradiciones, procedimientos, prácticas y, cuando existan, costumbres o sistemas jurídicos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 35

Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar las responsabilidades de los individuos para con sus comunidades.

Artículo 36

1. Los pueblos indígenas, en particular los que están divididos por fronteras internacionales, tienen derecho a mantener y desarrollar los contactos, las relaciones y la cooperación, incluidas las actividades de carácter espiritual, cultural, político, económico y social, con sus propios miembros, así como con otros pueblos, a través de las fronteras.
2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán medidas eficaces para facilitar el ejercicio y asegurar la aplicación de este derecho.

Artículo 37

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

2. Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos de los pueblos indígenas que figuren en tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.

Artículo 38

Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, para alcanzar los fines de la presente Declaración.

Artículo 39

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.

Artículo 40

Los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de conflictos y controversias con los Estados u otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos. En esas decisiones se tendrán debidamente en consideración las costumbres, las tradiciones, las normas y los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas interesados y las normas internacionales de derechos humanos.

Artículo 41

Los órganos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales contribuirán a la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración mediante la movilización, entre otras cosas, de la cooperación financiera y la asistencia técnica. Se establecerán los medios de asegurar la participación de los pueblos indígenas en relación con los asuntos que les conciernan.

Artículo 42

Las Naciones Unidas, sus órganos, incluido el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, y los organismos especializados, incluso a nivel local, así como los Estados, promoverán el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la presente Declaración y velarán por su eficacia.

Artículo 43

Los derechos reconocidos en la presente Declaración constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo.

Artículo 44

Todos los derechos y las libertades reconocidos en la presente Declaración se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígenas.

Artículo 45

Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que menoscaba o suprime los derechos que los pueblos indígenas tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro.

Artículo 46

1. Nada de lo contenido en la presente Declaración se interpretará en el sentido de que confiere a un Estado, pueblo, grupo o persona derecho alguno a participar en una actividad o realizar un acto contrarios a la Carta de las Naciones Unidas, ni se entenderá en el sentido de que autoriza o alienta acción alguna encaminada a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes.

2. En el ejercicio de los derechos enunciados en la presente Declaración, se respetarán los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos. El ejercicio de los derechos establecidos en la presente Declaración estará sujeto exclusivamente a las limitaciones determinadas por la ley y con arreglo a las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Esas limitaciones no serán discriminatorias y serán sólo las estrictamente necesarias para garantizar el reconocimiento y respeto debidos a los derechos y las libertades de los demás y para satisfacer las justas y más apremiantes necesidades de una sociedad democrática.

3. Las disposiciones enunciadas en la presente Declaración se interpretarán con arreglo a los principios de la justicia, la democracia, el respeto de los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación, la buena gobernanza y la buena fe.



Naciones Unidas

Publicado por las Naciones Unidas

07-58684—Marzo de 2008—3,000